

Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina





Cuaderno de participación y formación

**Registro de Promotorxs
Territoriales de Género
y Diversidad a Nivel
Comunitario
Tejiendo Matria**





Autoridades

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministrxs de la Nación

Lic. Santiago Andrés Cafiero

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Ab. Elizabeth Gómez Alcorta





**Secretaria de Políticas
de Igualdad y Diversidad**

Lic. Paula Cecilia Merchán

**Subsecretaria de Políticas
de Diversidad**

Sra. Alba Rueda

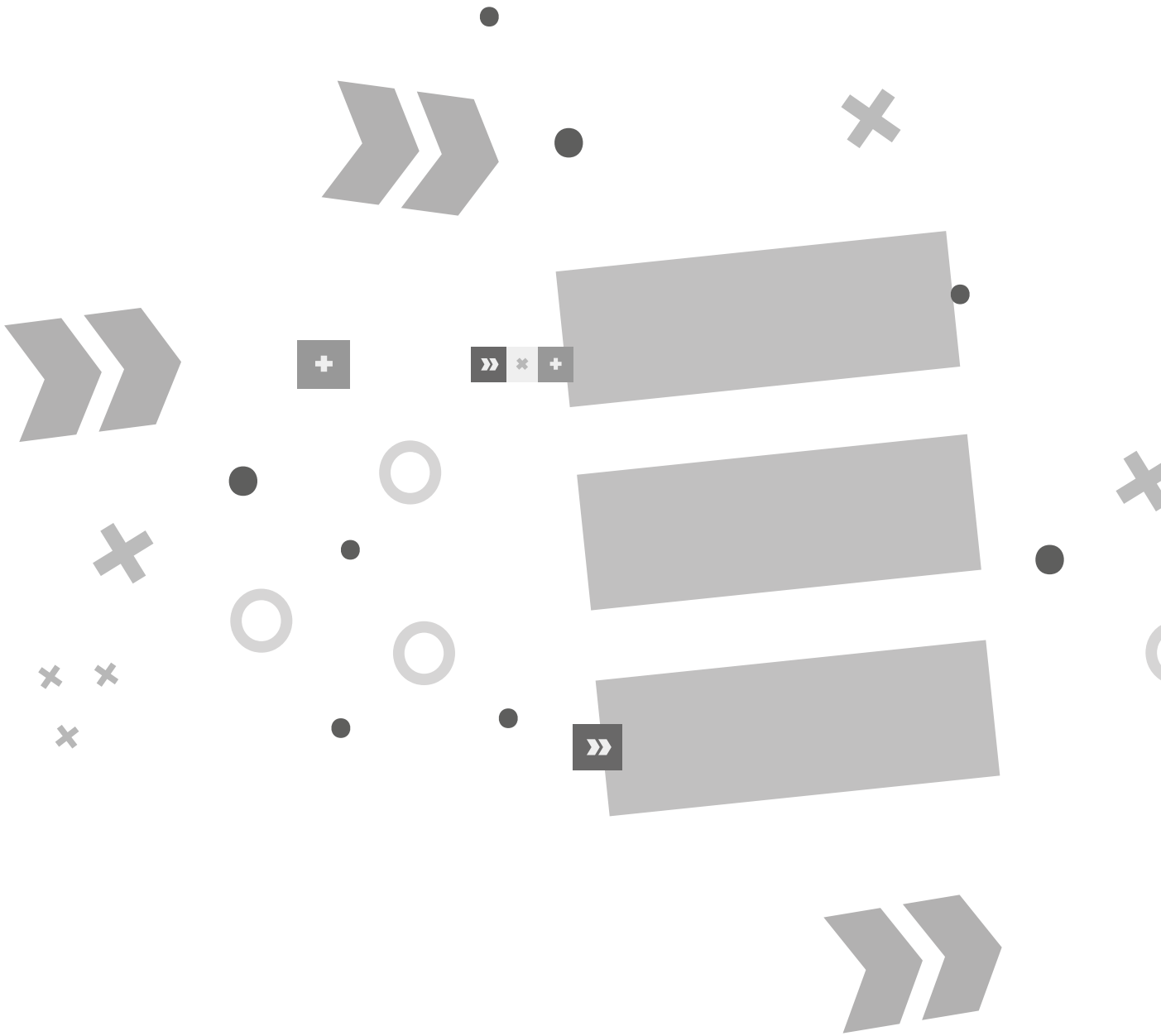
**Subsecretaria de Políticas
de Igualdad**

Sra. Pilar Escalante

**Subsecretaria de Formación,
Investigación y Políticas
Culturales para la Igualdad**

Lic. Diana Broggi







Para la redacción de los materiales que componen Editorial Mingeneros elegimos expresar el momento de transición que atraviesa el lenguaje, en el que conviven distintas alternativas tendientes a promover una comunicación con perspectiva de género y diversidad desde diferentes miradas. Somos conscientes de que no hay una sola y única manera de nombrar el mundo, por el contrario, hay múltiples opciones para construirlo. Por eso, proponemos un uso alternativo de la “x” y de la “e”, para visibilizar las diferentes formas que el lenguaje inclusivo adopta y propone.





índice

Prólogo	11
¡Nos damos la bienvenida!	12
Nuestros enfoques	13
La educación popular	13
El feminismo popular	14
Conceptos base	15
Patriarcado	15
Género	16
Sexo	16
Roles y estereotipos de género	18
Masculinidades	20
Diversidad sexual, identidad y géneros	21
Deseos, identidades y corporalidades	23
Heteronormatividad: nadie nace heterosexual	24
Perspectiva de género e interseccionalidad	24
Pedagogía Feminista	26
Los talleres	26
Las dinámicas	28
Tres propuestas de dinámicas para conocerse	29
Talleres temáticos y conceptos para compartir	31
Géneros y estereotipos de género	32
Taller: Quiénes somos y qué hacemos	
Identidades de género y sus expresiones	33
Taller: Que otrxs sean lo normal	
Taller: La línea del tiempo	



Infancias y adolescencias libres	38
Taller: Romper estereotipos	
Interseccionalidad	41
Taller: Pasos que generan desigualdad	
Igualdad y comunidad afro	44
Taller: Orgullo afro María Remedios del Valle	
Igualdad y ruralidad	50
Taller: Acceso a la tierra, al agua, al territorio	
Igualdad y discapacidad	55
Taller: Igualdad y discapacidad: pensando la inclusión y la accesibilidad	
Igualdad en el trabajo	59
Taller: Reconociendo el trabajo	
Pensando los cuidados en clave igualitaria	64
Taller: Haciendo las tareas. ¿Quién hace qué?	
Igualdad en la participación política	69
Taller: Igualdad en la participación política en jóvenes	
Igualdad y medios de comunicación	74
Taller: Publicidades y estereotipos de género	
Violencia de género e institucional	78
Taller: Lo que nos dicen	
Taller: Violencia institucional hacia LGBTI+	
Cierre y nuevos caminos	88
.....	
Dinámicas para el cierre de los talleres	88
Palabras finales	89
.....	
Anexo. Marco Normativo	90
.....	
Bibliografía	98
.....	



» » » » » »

La creación del **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación** es el resultado de las luchas colectivas históricas de los movimientos feministas y de la diversidad, y de la decisión política del actual Gobierno Nacional de jerarquizar la agenda de género.

Los problemas de violencias y de desigualdad nunca deben ser leídos como temas individuales, sino que son y deben ser de interés público y político para toda la sociedad. Si cuando hablamos de violencias por motivos de género comprendemos que la contracara es la igualdad, entonces las políticas y las prácticas de prevención y de asistencia tienen que estar acompañadas con políticas y prácticas de formación y de promoción de derechos.

Nuestra tarea está orientada a promover el ejercicio de los derechos de las mujeres y LGBTI+, y a impulsar las transformaciones necesarias para modificar las condiciones que permiten y reproducen las desigualdades estructurales por motivos de género.

Nos enfrentamos al gran desafío de dar la disputa cultural por la igualdad y de brindar respuestas integrales a las problemáticas específicas que afectan a las mujeres y LGBTI+.

Por eso nos proponemos este espacio, para hacernos preguntas e indagar acerca de los discursos y sentidos establecidos. Un lugar que nos permite promover nuevas y mejores formas de encontrarnos, compartir saberes y llegar a todos los rincones del país.

Este sello editorial es el producto de un proyecto colectivo que reúne voces, diálogos y recursos necesarios para transitar el camino hacia la construcción de la Argentina inclusiva y diversa que queremos. Las colecciones y materiales que lo componen buscan erigirse como una herramienta educativa, de divulgación y de promoción del pensamiento crítico. Una usina de contenidos de referencia en temáticas de género y diversidad, que habilite nuevos modos de hacer y pensar, e impulse los cambios necesarios para que vivamos en una sociedad más justa e igualitaria, para todos, todas y todes.



Prólogo

Tenemos la alegría de compartir con ustedes la construcción del Registro Nacional de Protomorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario “Tejiendo Matria”.

Con esta herramienta podremos conocer e inscribir a las personas que en todo el país se forman y capacitan para promover los derechos de las mujeres y LGBTI+, por medio de programas, talleres y/o cursos que brindan los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, centros de formación y universidades, entre otros.

Es fundamental la tarea que ponemos en práctica cotidianamente en los lugares donde vivimos, trabajamos o militamos desde hace años, en los distintos territorios del país a través de los múltiples espacios donde acompañamos, asistimos y contenemos a nivel comunitario a mujeres y LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia y desigualdad.

Por este motivo, es de suma importancia reconocer y certificar esta tarea que venimos desarrollando en cada una de nuestras comunidades que nos permite detectar situaciones de violencias por motivos de género y vulneración de derechos. También, es fundamental para construir una red comunitaria y local que promueva los derechos y autonomías de las mujeres y LGBTI+, que visibilice todas las desigualdades que nos atraviesan en los diferentes territorios y nos permita desplegar estrategias en red para abordar estas problemáticas de manera integral.

El registro posibilitará, además, crear una red nacional de promotoras y promotores, fortalecer la promoción comunitaria y territorial que se viene desarrollando en todo el país, intercambiar las experiencias e iniciativas que desarrollan, brindar herramientas para la formación y capacitación continua que se necesite en cada localidad y articular con las promotoras y promotores las distintas políticas que este Ministerio llevará adelante.

Los materiales que compartiremos en las próximas páginas son una invitación a construir colectivamente este Registro para fortalecer esta red territorial que nos permitirá tejer una Matria más libre e igualitaria.

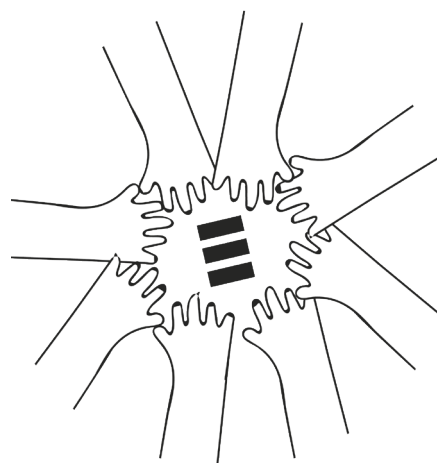


Checha Merchán

Secretaria de Políticas de Igualdad y Diversidad
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación



¡Nos damos la bienvenida!



En las próximas páginas presentamos distintos materiales que venimos compartiendo y construyendo colectivamente. Talleres, actividades, dinámicas y algunos conceptos que nos sirven para encontrarnos, pensar, debatir y reflexionar sobre cómo la desigualdad nos atraviesa de múltiples formas y, sobre todo, cómo impacta en nuestra vida cotidiana.

En este cuaderno se proponen varios temas que se abordan desde el MMGyD, y muchos otros que queremos compartir se irán sumando a lo largo de los diversos encuentros que tendremos desde *Tejiendo Matria*.

Los materiales han sido desarrollados en conjunto con las secretarías, subsecretarías, direcciones y coordinaciones que forman parte del MMGyD y están elaborados para promotoras y promotores que forman parte del Registro.

Esperamos que estas herramientas sirvan para cuestionar y cuestionarnos, perdernos y encontrarnos, para sacudir todos los mandatos que nos han atravesado a lo largo de nuestra historia y, sobre todo, para avanzar en una mayor participación feminista y popular.

Cuando comenzamos este camino, a veces nos superan situaciones que vivimos, que acompañamos o vemos alrededor. Por eso, es importante contar con información acerca de qué podemos hacer, reunir herramientas concretas y prácticas para desplegar allí donde intervenimos y así aprender y nutrirnos de los diversos saberes comunitarios.

Este material nos invita a construir colectivamente el mundo que deseamos, soñamos y queremos sin discriminación, sin desigualdades y sin violencias para ser protagonistas de nuestro futuro sin condicionamientos ni mandatos.

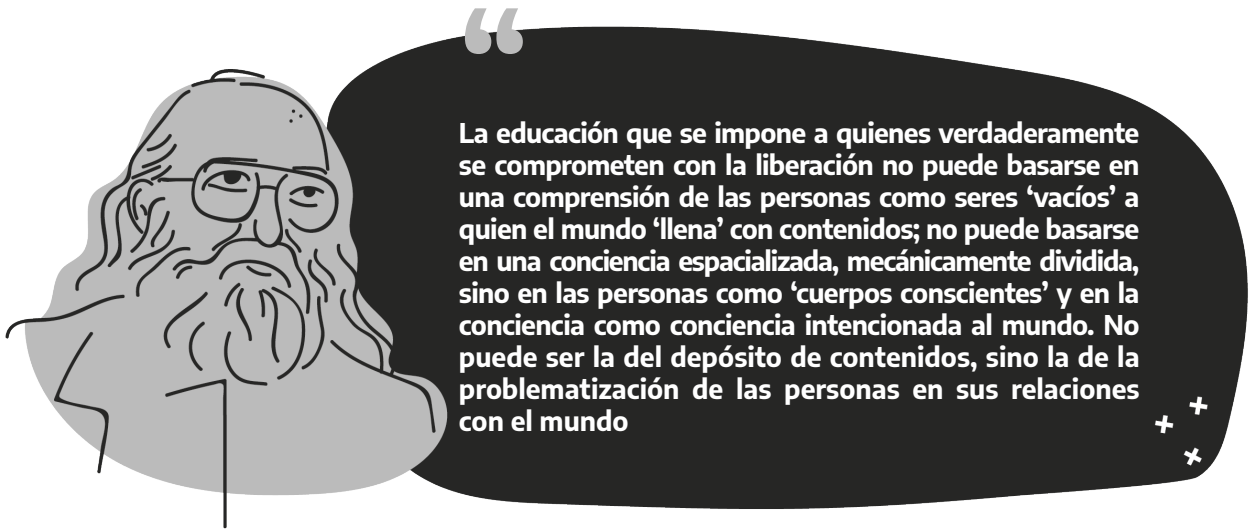
Esto que parece un gran desafío empieza por lo cotidiano y por nuestra acción en cada uno de nuestros territorios. Esperamos que estas páginas acompañen a desarmar moldes y desandar prejuicios y que, en definitiva, permitan contribuir a transformar las injusticias que nos rodean.

Nuestros enfoques

La Educación Popular

La Educación Popular es un enfoque de la educación orientado hacia la reflexión crítica de la realidad, de la cultura y de las relaciones sociales. Dirige su acción hacia la organización de actividades que contribuyan a la liberación y transformación. Todas, todes y todos somos parte del proceso de aprendizaje. La educación popular, entendida como herramienta para modificar y cambiar conceptos que tenemos “naturalizados” y que promueven las desigualdades de clase, de género, etc., asiste a la transformación.

Para el educador popular brasileño Paulo Freire, quien desarrolló esta teoría a partir de diferentes pedagogías:



» * + Freire, 2015.

Con ese horizonte tomamos en cuenta la pedagogía de la pregunta para seguir creciendo. La pregunta no es ignorancia, todo lo contrario: es curiosidad y creatividad, es ganas de saber más y repensar lo que ya sabemos. La pregunta es una herramienta que nos permite cuestionar el poder y, por lo tanto, es potencialmente un acto de rebeldía. Desde ella partimos para desandarnos y proyectar nuevas realidades en las cuales seamos protagonistas libres.



El Feminismo Popular

Entendemos que no existe un solo feminismo, elegimos hablar de los feminismos en plural, porque, si bien cuando decimos feminismo hablamos de un movimiento que con el horizonte de la igualdad abraza a todas las personas oprimidas y sus históricas luchas, el uso del plural supone entender que se trata de un movimiento amplio y heterogéneo que recupera múltiples experiencias y aprendizajes que constituyen una pluralidad de voces.

El feminismo no es una experiencia que se transita de forma individual, sino que se construye desde la participación y las prácticas colectivas. El feminismo popular se define en la práctica, se deja andar, es flexible y dinámico, va incorporando desde la escucha y los sucesos a su alrededor el valor de las diferentes experiencias, permitiendo transformar la realidad cotidiana.

La territorialidad vivida desde la práctica transformadora es el punto en común entre las diferentes experiencias. Un habitar en movimiento permanente que puede configurar espacios con una identidad feminista.



Conceptos base

Construir saberes colectivamente

Apuntamos a construir saberes de manera colectiva que nos brinden herramientas para llevar adelante las prácticas cotidianas desde una mirada que promueva la igualdad. Traemos aquí algunos conceptos para establecer puntos de partida que nos convoquen a la reflexión colectiva y a (re) pensar (nos) para construir una sociedad más justa e inclusiva.

Patriarcado

Es el sistema social, político, cultural y económico en el que vivimos. El patriarcado, como sistema, ordena nuestras vidas y para esto se basa en la supremacía, la jerarquía, el privilegio de los varones y su capacidad de ejercicio del poder como autoridad.

Esta forma de organización social reproduce un modelo en el que los varones son ubicados en posiciones de privilegio respecto de las mujeres y otras identidades sexo-genéricas. Esto configura relaciones asimétricas de poder que benefician a unos sobre otras/os/es y constituye una situación de injusticia y desigualdad que está en la base de las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Este orden está naturalizado y socialmente legitimado.



Género

El movimiento feminista nos ha permitido cuestionar la realidad de diferentes formas. En la década de 1970 comienzan a surgir diversas teorías que aportan a estos debates. La categoría de género es fundamental en este proceso.

El género es todo aquello que nos hace varones, mujeres, trans u otros. Son las diversas prácticas, roles y capacidades promovidas y esperadas de forma diferencial a partir del sexo que nos es asignado al nacer. Abarca desde la ropa que usamos, el pelo largo o corto, hasta cómo nos relacionamos con nuestras parejas, amigxs o familias. Es una categoría que involucra, afecta y regula la vida de todas las personas.

No es algo natural, es una construcción social. Esto quiere decir que aprendemos a ser varones y mujeres según lo que las sociedades van definiendo como lo propio de lo femenino y lo masculino.

¿Qué quiere decir esto? Históricamente, la sexualidad de los seres humanos se ha organizado a partir de una estructura binaria, es decir, entre dos únicas opciones, que clasifica a las personas bajo las categorías “varones” y “mujeres”. Esta forma particular de organización social es presentada como producto de la “biología” y asumida como lo “natural”. Pero no lo es.

Estructura binaria:

según esta manera de clasificar a las personas, hay dos formas opuestas, desconectadas y excluyentes entre sí: lo femenino y lo masculino. Así se marca como “natural” la diferencia entre los cuerpos (diferencia sexual anatómica).





Sexo

Es habitual escuchar la utilización de la categoría *género* como sinónimo de sexo. Sin embargo, esa idea también es una construcción social.

El sexo es asignado al nacer y en nuestra sociedad es lo que determina si las personas “son” mujeres o varones. Cuando incorporamos la categoría género como una construcción social, solemos decir que el sexo se refiere entonces a nuestra corporalidad. Esta definición influye en la mayoría de los aspectos de nuestra vida como el trabajo, la economía, el parentesco, la sexualidad, entre otras dimensiones de la vida humana.

El orden binario nos dice que:

SEXO	EXPRESIÓN DE GÉNERO	IDENTIDAD DE GÉNERO	DESEO SEXUAL Y AFECTIVO
Pene	· Masculina	· Varón	· Hacia una mujer
Vulva	· Femenina	· Mujer	· Hacia un varón

Por un lado, esta definición es binaria y sólo contempla dos opciones de existencia válidas. Por otro, es esencialista ya que atribuye a características biológicas/“esenciales” todas nuestras decisiones de vida. Según este esquema, desde el momento en que nacemos, muchas expectativas sociales nos son asignadas según la asignación del sexo, lo que llamamos **mandatos**:

- ✘ Si una persona nace con vulva (vagina, ovarios y útero) está destinada a identificarse con el género femenino y a sentirse atraída por varones.
- ✘ Si una persona que nace con pene (y testículos), portará una identidad de género masculina y se sentirá atraída por las mujeres.



Este esquema excluye a la diversidad sexual y esconde un gran entramado de desigualdades que se sostienen y se justifican porque se asumen como parte de la “naturaleza”. Cuando se plantean las diferencias en esos términos, se afirma que son “siempre así” (esenciales) y “en todos lados” (universales). Las miradas esencialistas afirman que aquello que no responde linealmente a este esquema es “anormal”, pues no se ajusta a los “parámetros naturales” y debe ser excluido mientras no sea corregido.



En síntesis:

- » **Sexo:** se define a partir de algunas características físicas y anatómicas de los cuerpos, en especial aquellas que son visibles, asociadas a los genitales. El sexo es asignado al nacer.
- » **Género:** refiere a la diversidad de prácticas, roles y capacidades promovidas y esperadas de forma diferencial a partir del sexo asignado al nacer. El género remite a atributos que no son naturales e individuales sino producto de una relación social de poder construida históricamente a partir de las nociones de masculinidad y feminidad.

Gracias a la lucha y aportes de las diversas organizaciones feministas y LGBTI+, estas caracterizaciones se fueron desmontando y continúan haciéndolo.

Monique Wittig, feminista francesa que escribía por los años '80, fue una de las primeras en señalar que la categoría de sexo funciona haciendo pasar por natural e inmutable una relación de poder que es siempre y, ante todo, social y construida. Lo cierto es que el pensamiento dominante a menudo invisibiliza el origen de todo tipo de desigualdades (de clase, étnicas y de género) haciéndonos creer que algunas personas (migrantes, personas con discapacidad, afrodescendientes y mujeres, por ejemplo) son desiguales "por naturaleza".

Más cerca de nuestros días Judith Butler, otra teórica feminista, continuó cuestionando la idea de sexo como algo biológico. Según esta autora justamente no habría un sexo biológico (mujer-varón) que exista antes del género. El binarismo está tan arraigado que nadie puede observar ningún cuerpo y sus diferencias sin pensar que deberían adaptarse a formas masculinas o femeninas, no habiendo otra opción posible.

Por eso, para Butler
"el sexo siempre fue género"



Roles y estereotipos de género

Lo que aprendemos -según cada momento histórico- va a repercutir en cómo nos comportamos, sentimos, pensamos en el cotidiano, cómo nos constituimos como personas, y va a impactar en la forma en que participamos en la sociedad.

A lo largo de la vida, ejercemos distintos **roles**: estudiamos, trabajamos, tenemos amistades, parejas, familias, etc. Pero ¿todas las personas tenemos las mismas posibilidades? ¿Podemos hacer libremente las mismas cosas? O ¿nuestro sexo asignado determina las posibilidades que vamos a tener a lo largo de nuestra vida?

Nuestro entorno -inmediato y general- nos enseña a cumplir determinados roles y lo hace aprobando o sancionando nuestra conducta según se adecue, o no, a lo que se espera de nosotrxs. La manera de comportarse como varones y como mujeres es algo en lo que la sociedad nos educa apenas nacemos.

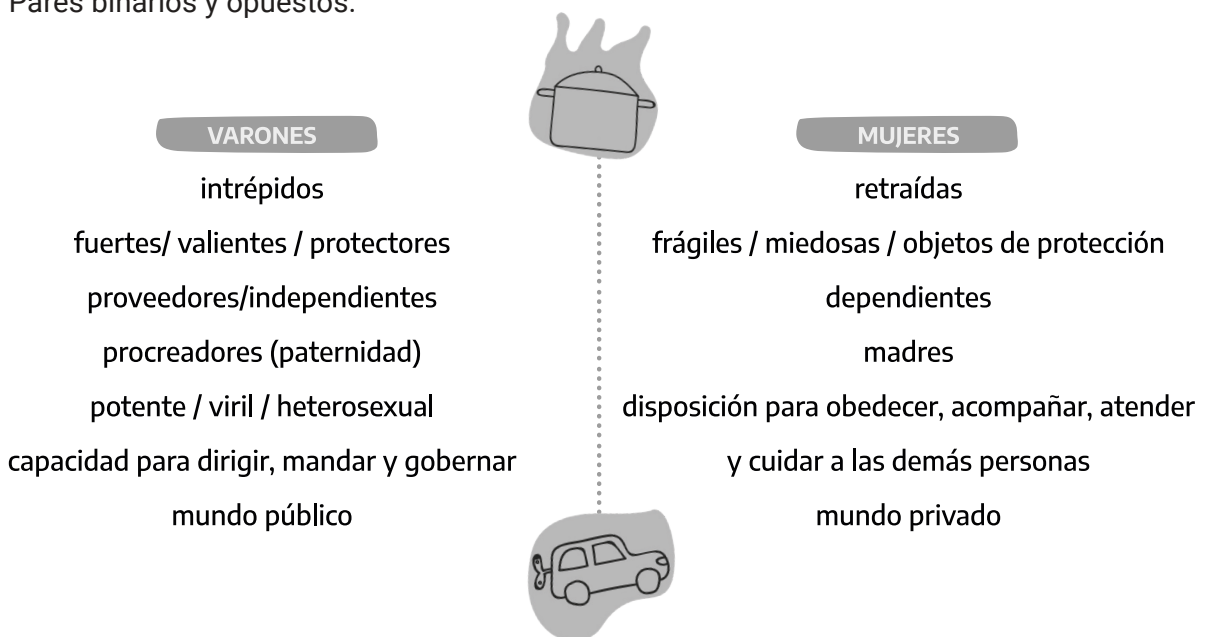
Aprendimos que, según el sexo, se define de manera separada y contraria, que los varones deben ser fuertes, intrépidos y valientes y las mujeres frágiles, retraídas y miedosas, entre otras características. Por tanto, se espera que los varones tengan la capacidad para dirigir, mandar y gobernar. Y las mujeres la disposición para obedecer, acompañar, atender y cuidar a las demás personas. El mundo público para ellos, el mundo privado para ellas.

Los **estereotipos de género** son justamente estas atribuciones binarias que se dan a cada persona y que descansan en el imaginario social. Son modelos que se imponen como únicos, lo cual restringe y limita la posibilidad de expresión de la diversidad y deja por fuera la complejidad y heterogeneidad de las personas. Dentro de esas pautas transmitidas, que son entendidas como “naturales”, se reproducen las estructuras de poder y opresión.

Por lo general estos estereotipos son rígidos e inflexibles. A su vez, generan una presión y un mandato social para cumplir con lo que establecen, por ejemplo, la expectativa de que una mujer debe ser madre y sino no es mujer “completa”; o bien, que un hombre es quien debe sostener económicamente al hogar, sino no es lo suficientemente “hombre” y será visto como un “mantenido”.

Los estereotipos, representaciones acerca de cómo somos o “cómo deberíamos ser”, se sostienen porque atraviesan todas las áreas de nuestra vida. Desde que nacemos, la cultura, el lenguaje y la vida afectiva nos van inculcando ciertas normas, valores y roles que parecen “naturales” y que, por lo tanto, no cuestionamos. De un modo no consciente, vamos aprendiendo y reproduciendo tales estereotipos, incorporados a nuestra vida cotidiana.

Pares binarios y opuestos:



Masculinidades

En el entramado de la construcción personal del género, compartimos este apartado destinado a pensar la masculinidad *hegemónica*. Cuando decimos esto hablamos de aquella construcción de género que ostenta el poder por sobre otros géneros por las atribuciones personales y sociales de su constitución. La masculinidad hegemónica refiere a un varón cis, heterosexual, que llamamos “*macho*”, coloquialmente. Este modelo se sostiene en un deber pertenecer al que nadie puede responder totalmente.

Esta masculinidad es medida a través del cumplimiento de determinados mandatos:

- ✘ **Ser proveedor (especialmente en lo económico a nivel de la familia; tiene gran importancia el trabajo remunerado).**
- ✘ **Ser protector / valiente / fuerte (especialmente respecto de la mujer y las niñas/es/os).**
- ✘ **Ser independiente (refiere a los distintos tipos de autonomía).**
- ✘ **Ser potente / viril / heterosexual.**
- ✘ **Ser procreador (paternidad).**

Es una forma de ejercer la masculinidad que apela a no ser, es decir, que para ser un varón hegemónico no se debe tener rasgos femeninos, ni infantiles, ni homosexuales (Olavarría, 2003). Hay una superioridad por sobre las mujeres (y los varones menos “masculinos”) y esta jerarquización es respetada sin cuestionamiento. El ejercicio y construcción de la masculinidad hegemónica es, todas las veces, la base para la desigualdad y la violencia hacia otras personas.

En la actualidad podemos escuchar el concepto de deconstrucción ligado a masculinidades, en plural, para diferenciarse de la masculinidad hegemónica que acabamos de mencionar. Pero como es un constructo histórico sociocultural también se puede desandar. Al estar tan arraigado y “naturalizado”, es un trabajo que se debe dar continuamente, cuestionando los privilegios que tiene el varón en la sociedad en la que vivimos sólo por el hecho de ser varón. Es necesario que, para cambiar estas desigualdades, los varones puedan repensar su rol y dar estos debates dentro de los diferentes ámbitos de su vida cotidiana.

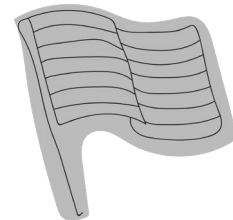
Diversidad sexual, identidad y géneros

Lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, no binaries, géneros fluidos, géneros neutros, identidades no heteronormadas y más, son algunas de las tantas posibilidades que existen de las identidades, cuerpos y sexualidades.

Durante nuestra vida construimos y reproducimos una visión del mundo que se sostiene en lo que se denomina el pensamiento hegemónico. Se construye desde los sectores dominantes de la sociedad, es decir, quienes tienen el poder e imponen modelos únicos sobre “lo correcto e incorrecto”, “lo bello y lo feo”, “lo bueno y malo”. Esta forma de pensamiento hegemónico tiene la fuerza de hacernos creer que las cosas son así “naturalmente” y que no hay posibilidad de modificarlas.

Una de las ideas que se desprende de ese pensamiento hegemónico es la división binaria de los géneros basada en el sexo biológico que diferencia, fundamentalmente, a las personas en dos categorías: varón-pene y mujer-vagina. Esta concepción sostiene la existencia de los géneros femenino y masculino como si fueran únicos y niega la diversidad de las identidades de género, orientaciones sexuales y corporalidades.

Con el tiempo, ese pensamiento hegemónico y biologicista comenzó a ser cuestionado y es posible afirmar que la genitalidad no determina el género, ni viceversa y también, que la heterosexualidad no es, necesariamente, el destino de todas las personas. Lo cierto es que es posible transitar distintas identidades de género que rompen con el binarismo varón-mujer. Es decir, la identidad no es estática, es una construcción social, cultural, política y colectiva. Y lo más importante, la identidad es un derecho.



¿Qué es la identidad de género?

Es la construcción individual del género tal como cada persona lo siente, el cual puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar o no, la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente elegido.

(Artículo 2 de la Ley 26.743, sancionada el 9 de mayo de 2012 y reglamentada el 2 de julio de 2012).



Si la identidad de género de una persona se corresponde con su sexo asignado al nacer, decimos que es cis-género. Pero una persona puede no identificarse con el género y el sexo asignado al nacer, esas personas desarrollan su identidad de género a lo largo de su vida. Las personas trans, travestis, transgéneros, transexuales, no binaries, agéneros o de género fluido no expresan el género que se les asigna al momento del nacimiento.

Es importante señalar que, en cualquier momento de la vida, las personas pueden y tienen la posibilidad de expresar su género.

Identidades trans

Refieren a una vivencia de género que no corresponde al sexo y al género asignado al nacer. En Argentina las identidades travestis, transexuales y transgéneros conviven bajo la expresión **trans** como síntesis, cada una responde a distintas estrategias políticas, identitarias y vivenciales. Así, las identidades trans abarcan diferentes experiencias culturales de identificación, expresión y corporización desde las coordenadas sexo-genéricas. Estas experiencias se enmarcan en un proceso que puede incluir o no modificaciones corporales, ingesta de hormonas y cirugías de reasignación sexual.

Identidades travesti

Es una construcción que rompe con el binomio masculino-femenino. Es una existencia que no suele aparecer con definiciones únicas. Ser travesti es un proceso histórico y, tanto en Argentina como en otros países, constituye una posición política, discursiva e identitaria.

Transgénero

Cuando decimos transgénero, nos referimos a una persona que puede realizar un cambio de género a otro. Puede incluir cirugías, el uso de hormonas u otras modificaciones corporales que llevan a expresar su género.

Transexualidad

Es un término médico habitualmente utilizado para referirse a una persona que asume otro género.

Géneros no binarios

Hay personas que no se identifican con el género masculino, ni femenino. Se pueden identificar con no tener ningún género en absoluto, tener ambos géneros, tener una tercera identidad, o una identidad que cambia con el tiempo.

Intersexualidad

Cuando hablamos de intersexual o intersexualidad, nos referimos a personas con características sexuales diversas respecto a los criterios culturales que definen pene-vagina.

Deseos, identidades y corporalidades

La atracción sexual, erótica, amorosa o emocional que sentimos hacia otra persona no es estática. Hablamos del deseo en un sentido amplio porque esta atracción puede ser hacia personas del mismo género (lesbiana o gay), de mujer a varón y varón a mujer (heterosexual), ambos géneros (bisexual) o hacia personas independientemente de su identidad y/o expresión de género (pansexual). Esas orientaciones, deseos y motivaciones pueden cambiar a lo largo de la vida.



Algunos prejuicios se asientan sobre la creencia de que la bisexualidad no existe, sino que constituye un momento de transición. Las personas que se identifican como bisexuales se encuentran expuestas a infinitas situaciones de discriminación o violencia basada en una orientación sexual no heterosexual.



La construcción de las identidades no significa que el deseo va a tener una orientación determinada. Por ejemplo, una persona trans puede tener tanto una orientación sexual heterosexual, bisexual, homosexual, pansexual, o asexual, entre otras. El deseo hacia otra persona es el resultado de varios modos de relacionarnos con el mundo que tenemos internalizados, como los mandatos sociales, el modo en que las personas nos posicionamos ante ellos y las motivaciones individuales. Es un error usual establecer un vínculo directo entre la identidad de género y la orientación sexual. Lo que sucede es que generalmente, en nuestra sociedad, desde la infancia nos dicen que las niñas deben desear a los varones y los varones a las niñas, condicionando desde los primeros años nuestro deseo.

Asimismo, es necesario mencionar que todas estas referencias constituyen para algunas personas una identidad política a partir de la cual se organizaron y visibilizaron diferentes grupos y organizaciones en torno al respeto y la promoción de sus derechos en el marco del movimiento de diversidad sexual. Es importante respetar la autodenominación de cada persona.

Es preciso no homogeneizar a LGBTI+. Muchxs comparten una historia de discriminación sin inclusión social plena, pero esto no significa que las necesidades de una persona gay sean las mismas que las de una lesbiana o las de una trans. El desafío es aún mayor, la incorporación de un trato digno desde una perspectiva de diversidad sexual. Es necesario promover el reconocimiento y respeto a las diferencias que se agrupan o engloban en la sigla LGBTI+.

Heteronormatividad: nadie nace heterosexual

Para comprender cabalmente la estructura social que llamamos patriarcado, es necesario nombrar a la estructura social que se conforma en base a las violencias y opresiones a identidades trans y no binarias, y orientaciones sexuales no heterosexuales.

La heteronormatividad refiere al hecho de dar por supuesto que todas las personas son heterosexuales. Pero ¿qué es la heterosexualidad? Es el deseo sexual hacia personas del sexo opuesto.

“Deberías ser heterosexual”. ¿De dónde vendrán estas ideas? ¿En dónde las aprendemos y escuchamos? ¿Cómo vivimos nuestros cuerpos, identidades, relaciones sexo-afectivas y qué sociedades estamos construyendo cuando repetimos estas frases? La heteronorma es un sistema de creencias, de formas de pensar que sostienen que la heterosexualidad es el único modelo válido y el destino obligatorio de todas las personas. Con este fundamento, se discrimina, se patologiza, se violenta, se desprecia y se invisibiliza a todos los cuerpos, identidades, deseos, vínculos sexo-afectivos, personas y grupos que no se adecúan a este paradigma.



El binarismo oprime, excluye, limita, quita libertades y niega derechos. Entonces, cuando hablamos de diversidad sexual, no solo nos referimos a tantas posibilidades de vivir, identidades, expresiones, sexualidades, deseos, manifestaciones eróticas y afectivas, múltiples corporalidades, prácticas sociales y culturales, sino también a la lucha histórica por la conquista de derechos LGBTI+.

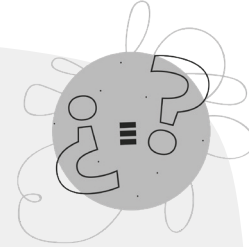


Perspectiva de género e interseccionalidad

La perspectiva de género es una lente desde la cual podemos mirar, identificar y transformar las desigualdades. Pero las desigualdades basadas en el género no son las únicas. Es importante saber que existen otras que se intersectan con el género como la etnia, la clase social, la edad, discapacidad, entre otras. La interseccionalidad permite comprender el modo en el que estas múltiples categorías que nos atraviesan nos dejan en lugares de ventaja o desventaja en la sociedad, en el acceso a los derechos, a los bienes materiales como la vivienda, la educación, a oportunidades laborales, etc.

Un ejemplo para pensar la interseccionalidad: las mujeres, lesbianas, trans, travestis atraviesan violencias por el solo hecho de serlo. Pero el grado, las formas y consecuencias, son distintas entre la vivencia de una mujer blanca, universitaria, clase media, nacida en un centro urbano y la experiencia de una mujer de tez morena, sin estudios, pobre, lesbiana, o la que recibe una mujer mapuche.

¿De dónde surge el concepto de interseccionalidad?



»» Esta mirada se inició con el movimiento de mujeres afrodescendientes. Ellas consideraban que la categoría de mujer no podía abarcarlas al igual que a las mujeres estadounidenses de clase media y blancas, porque existían otras opresiones y formas de dominación que las afectan como parte de la comunidad negra en EE. UU.

En Latinoamérica, en Brasil principalmente, se promovió la “triada de las opresiones” raza- clase - género. Sobre todo, para demostrar las múltiples opresiones que atravesaban, no solo por ser mujeres, sino también por ser negras y pobres. Es nuevamente, un llamado al cuestionamiento de los privilegios que podemos tener a la hora de pertenecer o no a determinado grupo.

El desarrollo de este paradigma teórico permitió visibilizar las experiencias que atravesamos las personas, desde cuestiones de identidad de género, orientación sexual, educación, clase social, recursos económicos, migración, raza-etnia, franja etaria, discapacidades, entre otras.

Hasta aquí repasamos y trabajamos una secuencia de conceptos e ideas con el objetivo de visibilizar las desigualdades y plantear las formas en que se manifiestan las violencias por motivos de género, entendiendo que no responden al orden “natural”, sino que refieren a cuestiones sociales, políticas, decisiones humanas, personales y colectivas. No estamos condenadxs por la “naturaleza” a vivir en una sociedad plagada de injusticias. Hoy tomamos un compromiso con la sociedad toda para revertir la discriminación y las opresiones, en función de construir un mundo con igualdad y justicia social.

Pedagogía feminista

Los talleres

¿Por qué trabajar con talleres y actividades de educación feminista y popular?

La construcción de los géneros nos atraviesa a todas las personas. Quienes participamos, ya sea coordinando o siendo parte de talleres, tenemos saberes y experiencias en relación a lo que es “ser mujer”, “ser varón”, ser “travesti”, “trans” o la identidad que elijamos. Estas construcciones y relaciones de géneros están tan naturalizadas e incorporadas en nuestra vida cotidiana que nos cuesta verlas y distinguir cómo aparecen las distintas formas de poder, de opresión o sumisión. Compartir estas vivencias permitirá enriquecernos mutuamente.

○ **El taller es una experiencia democrática, por la horizontalidad, participación e intercambio, en un contexto de solidaridad en la que no tiene lugar el autoritarismo ni los antiguos métodos de enseñanza que obligan a escuchar o a escribir sin demasiada participación.** ○

En un espacio que nos genere confianza podemos conocer otras historias, tener otros puntos de vista para comprender que no se trata de desarrollos individuales sino, más bien, de construcciones que se dan dentro de la sociedad. Así, reconociéndonos y repensándonos colectivamente buscaremos desnaturalizar las relaciones de género y desandar los estereotipos que atraviesan nuestras culturas.

En ese sentido, iremos proponiendo algunos conceptos para pensar, armar y desarmar cada tema. De eso se trata la teoría feminista y popular, de cuestionar lo que nos dicen o se nos presenta de un modo, para pensarlo desde otras ópticas posibles y revisar la realidad que se nos impone.

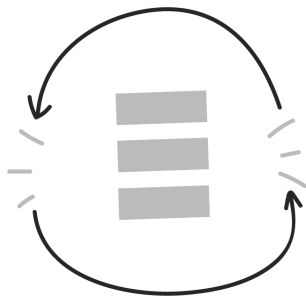
¿Cómo armamos un taller?

Un taller puede tener un comienzo donde se introduzca el tema, un desarrollo donde las personas tomen la palabra y pongan el cuerpo la mayor cantidad de participantes posible, una puesta en común y un cierre, que puede hacerse en reunión plenaria final.

Para que el taller no se extienda más de lo necesario y el grupo se desintegre, hay que respetar los tiempos programados para cada instancia así todas, todes y todos pueden participar de las conclusiones. Es importante organizar los momentos de debate y de cierre sin perder de vista el acuerdo inicial del tiempo con los que cuenta el grupo.

Es necesario generar un clima de confianza, empatía y amabilidad entre todas las personas que formemos parte del taller más allá de los roles que ejercemos. No olvidemos que los estereotipos están muy arraigados en nuestra crianza y desandarlos requiere tiempo y un clima propicio.

Por estas razones es que tendremos en cuenta como dispositivo técnico:



Sentarnos en círculo en el espacio donde trabajamos los encuentros.



Un recibimiento afectuoso que demuestre que todo está preparado para el encuentro.



Vestir el espacio con colores diversos y con todo aquello que cree un lugar amable de trabajo e intercambio.

¿Qué debemos tener en cuenta para ser talleristas?

**La construcción del conocimiento se hace entre quienes participan,
como pensábamos más arriba junto a Paulo Freire**



pero la intencionalidad política la lleva adelante quien coordina el taller. Esto quiere decir que podemos definir qué es la desigualdad de género, por qué existe y cuáles son sus causas. Son reflexiones que nos sirven para nutrir el debate.



Quien coordina un taller no debe convencer a nadie de sus propias ideas. Siempre la pregunta será un disparador de reflexiones dirigidas a la realidad social, cultural y política, para desnaturalizar los discursos, estereotipos y prejuicios que el sistema impone para sostener la desigualdad.



Dentro de nuestros objetivos, deben estar presentes:

- ✘ **la habilitación y apertura permanente a la palabra del grupo en su totalidad, en sus diversas formas de manifestarse**
- ✘ **la promoción de la escucha permanente entre todas, todes y todos**
- ✘ **el respeto como forma de trabajo constante en el marco de los talleres**



En la modalidad de talleres, las técnicas participativas sirven para vivenciar una experiencia, para ir de lo concreto a lo abstracto y viceversa. Si bien existen variadas clasificaciones de las técnicas participativas, y en todas se pone en juego la creatividad, usaremos la más simple.



Para la elección de una técnica hay que tener en cuenta el grupo al que va dirigida, el tema que queremos tratar y los objetivos que proyectamos lograr. Muchas se pueden adaptar según las distintas edades o pertenencias del grupo (si es sólo para mujeres, para docentes, para grupos mixtos en edades, géneros, organizaciones populares, etc.).

También es necesario considerar que algunas dinámicas pueden fracasar si el grupo recién se conoce y aparecen vergüenzas o miedos. Las técnicas funcionan como disparadores de debates, impulsan que en un instante se produzca una situación que, posteriormente reflexionada o revisitada, modifique pensamientos prejuiciosos con los que cargamos.

Para finalizar, es importante tener en cuenta que quien coordina un taller necesita práctica, reflexión y mucha capacidad de escuchar al grupo. Y, al mismo tiempo, saber que las intervenciones tienen que servir para comprender la realidad, para generar preguntas y obtener herramientas que permitan cambiarla.

Las dinámicas

Las dinámicas son herramientas para movilizar, técnicas que podemos utilizar para mover lo que está quieto (la palabra, el espacio, el cuerpo) en cualquier lugar, en cualquier grupo. Nos permiten romper el hielo, empezar a rodar el tiempo, abrir una ronda, introducir un tema.

Muchas veces las dinámicas que elegimos tienen una dimensión lúdica, de juego, que es

importante tener en cuenta. Permite la sorpresa, la posibilidad de interactuar de otra manera, de reírnos, de mirarnos y escuchar de una forma distinta.

Las dinámicas son una parte de los talleres, una herramienta que tenemos para promover la participación.

Tres ejemplos de dinámicas para conocerse

Dinámica 1



Tejiendo nombres

Objetivo:

Presentarse y conocerse.

Desarrollo:

Realizamos una ronda de presentación para conocer los nombres. Quien coordina el taller dice su nombre y tira una pelota a otra persona. Quien recibe la pelota dice su nombre y la lanza a otrx. Así se repite el movimiento hasta que se hayan presentado el total de participantes. No se puede tirar la pelota a quien está al lado, ni repetir participantes. La ronda concluye cuando todas, todos y todes han dicho su nombre. Esta consigna se explicita.

Luego de la secuencia con la pelota y en el mismo orden, cada quien debe presentar a la persona que le sigue. Si hay pocos participantes, pueden terminar haciendo la presentación en el orden inverso, comenzando por la última persona hasta llegar a quien coordina.

Cierre:

Quien coordina el taller da la bienvenida y comenta qué temas se van a abordar en el encuentro.

Dinámica 2



Heroínas de nuestra historia

Esta dinámica de presentación es para grupos de 10 - 20 personas

Objetivo:

Recuperar nuestras heroínas cotidianas.

Desarrollo:

Le proponemos a cada participante que diga su nombre, dónde vive, de qué organización o institución es y que piense en alguna mujer, lesbiana, travesti o trans que haya sido representativa en su vida, lxs haya acompañado o que haya sido importante en su historia. Pueden ser de su vida personal o de la historia de nuestro país. Puede ser una persona o una organización/colectivo.

Cierre:

Ponemos en común las personas que fueron nombrando. Reflexionamos sobre la importancia de nuestras heroínas cotidianas. Las de nuestra familia, las del barrio, las/les compañeras/es de los comedores, del centro de salud, del club, de la escuela. Retomamos la idea que con esta dinámica buscamos visibilizar que las mujeres y LGBTI+ hemos sido parte de las diferentes luchas en nuestra historia y la mayoría de las veces hemos sido invisibilizadas. Podemos hacer referencia a las protagonistas invisibles de nuestra historia.

Dinámica 3

En pocos minutos, una larga historia

Esta dinámica de presentación es para grupos de 10 - 20 personas

Objetivo:

Reconocer protagonistas que nuestra historia ha olvidado y ocultado, aquellas que no nos enseñaron en la escuela.

Desarrollo:

Proponemos a cada participante que diga su nombre, dónde vive, de qué organización o institución es.

Con material para escribir (papel, lápices o lapiceras) les compartimos la siguiente consigna:

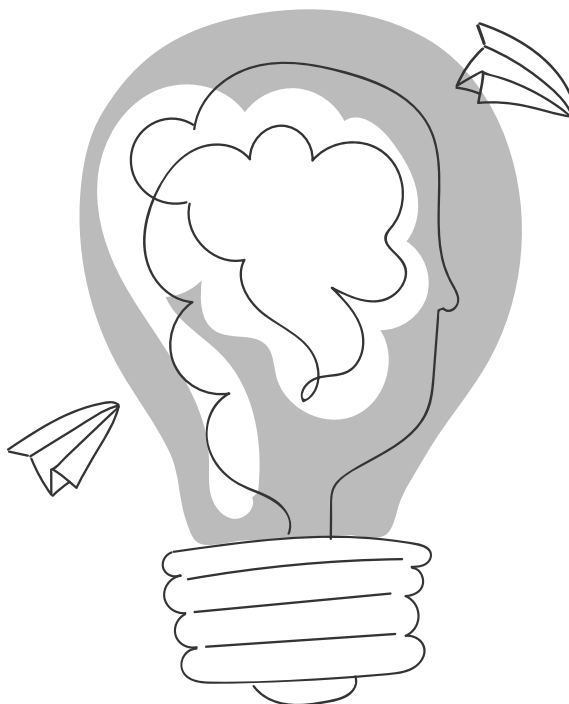
- ✘ En un minuto, escribir todos los nombres de los varones de la historia que se acuerden que les hayan enseñado en la escuela/vida.
- ✘ En un minuto, escribir los nombres de las mujeres, lesbianas, travestis o trans de la historia que les hayan enseñado en la escuela/vida.

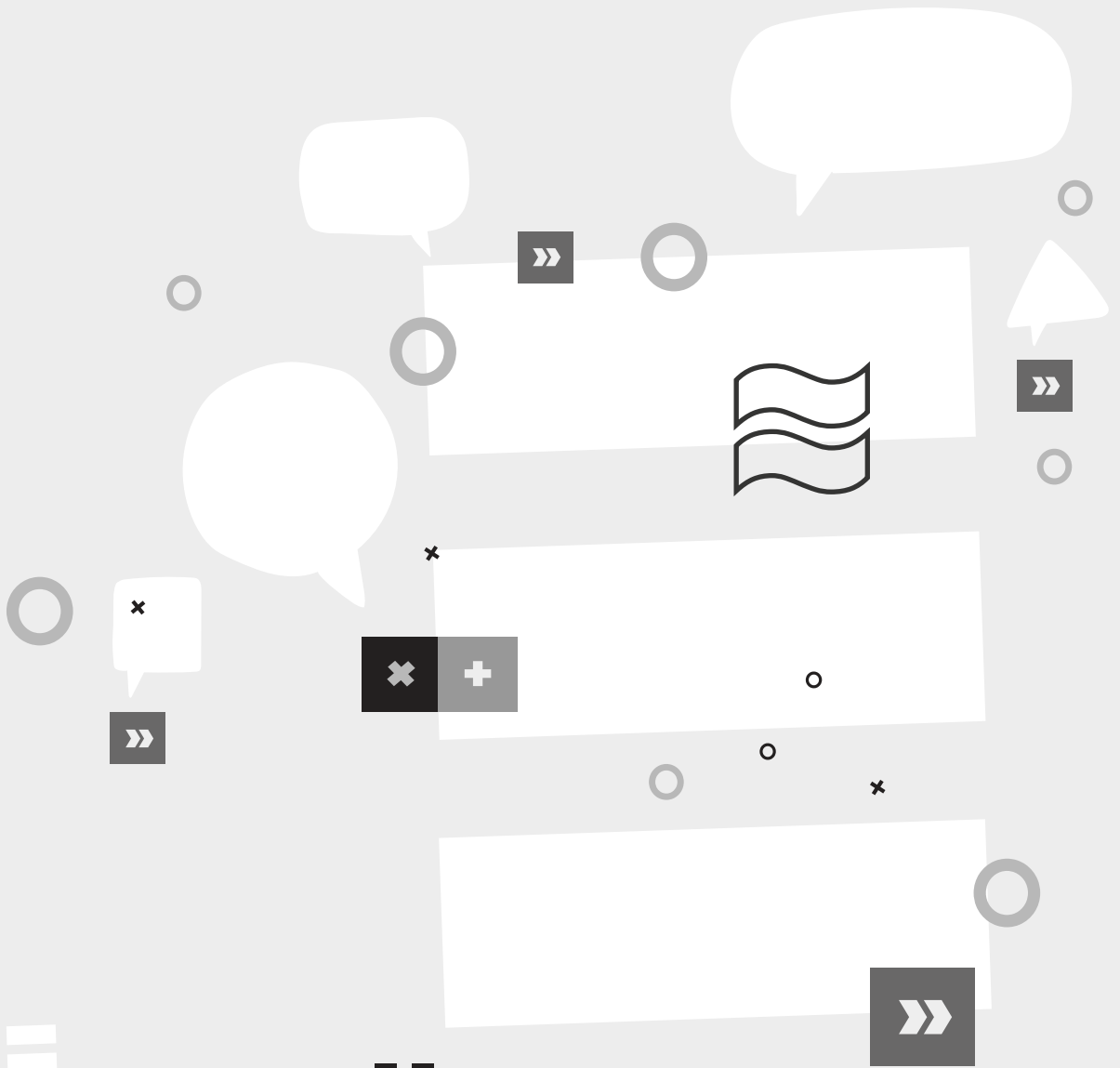
Quien coordina el taller dirá que levanten la mano quienes hayan escrito más de 8 varones. Luego más de 6. Luego más de 5, y así. Hará lo mismo en relación a cuántas mujeres, lesbianas, travestis o trans pudieron recordar.

A continuación, se sugiere explorar con preguntas: ¿por qué creen que nos pasa esto de recordar más varones en nuestra historia siendo que hubo mujeres que comandaban ejércitos y lucharon por la Patria? Durante toda la historia de nuestro país, ¿por qué no recordamos a las miles de mujeres, lesbianas, travestis y trans que pelearon por nuestros derechos?

Cierre:

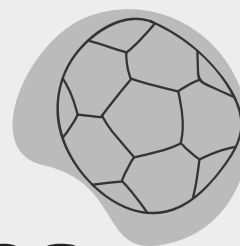
Para comenzar a introducirnos en la perspectiva de género reflexionamos sobre cómo y por qué en nuestra sociedad patriarcal se nos enseña que quienes fueron importantes en la historia y ocuparon principalmente el espacio público son varones.





Talleres temáticos





Géneros y estereotipos de género

Taller



Quiénes somos y qué hacemos

Objetivo:

Analizar de qué manera nos ha ido configurando la forma de pensar, sentir y hacer, el lugar que ocupamos en nuestra sociedad de acuerdo a la diferencia de géneros.

Desarrollo:

Conformamos tres grupos.

✦ Damos la consigna para cada subgrupo. Uno de ellos tiene que dibujar en un afiche la silueta de una mujer, otro de un varón y otro de una persona trans.

✦ Cada grupo define cómo es esa silueta, intenta plasmar todas las características que consideran propias y responde en el afiche: ¿Qué tiene esa persona en la cabeza, en el corazón, en la pelvis, en las manos, en los pies? Le ponemos un nombre al personaje que dibujamos y pensamos qué profesión o trabajo realizaría. Se intenta que puedan poner lo que se les ocurra, tanto características físicas como atributos sociales.

Se exhiben los diferentes dibujos y se realiza una puesta en común. Una persona de cada

grupo presenta al personaje que dibujaron. Se recomienda que cuenten cómo fue el proceso, si tuvieron desacuerdos o dificultades para decidir algún atributo del dibujo y por qué.

Cierre:

Se comenta entre todas, todos y todes qué observamos respecto de los diferentes trabajos. Comparando las producciones, se intentará reflexionar acerca de cómo vemos o imaginamos a estas personas. Los adjetivos aplicados a cada uno/a/e responden a construcciones de roles o estereotipos de género.

Preguntas que ayudan al debate:

✦ ¿Qué ocupaciones asignamos? ¿Por qué?

✦ ¿Qué sentimientos y características les atribuimos en el corazón? ¿Por qué?

✦ ¿Qué características y diferencias asignamos en la pelvis? ¿Las relacionamos con la sexualidad? ¿De qué modo para cada personaje y por qué?

✦ ¿Qué pasaría si lo que adjudicamos a un género lo pensáramos para el otro?

✦ ¿Qué efectos en la vida cotidiana piensan que pueden tener estas diferencias?



Identidades de géneros y sus expresiones

Taller



“Que otros sean lo normal”

(Inspirado en *Yo, monstruo mío* de Susy Shock)



Objetivo:

Reflexionar e identificar cómo el pensamiento binario/heteronormativo genera desigualdades, discriminaciones y prejuicios.

Ejes de trabajo:

Diversidad sexual - heteronormatividad - sexo/género - sexualidades - identidades - expresiones de géneros-discriminación.

Desarrollo:

Se trabajará a partir de un cuestionario creado por el Proyecto Heteronorma (ver página siguiente). Al tratarse de una lista de preguntas, puede ser impresa (incluso puede estar escrita a mano) para que cada persona la realice, o también puede ser leído desde un celular. Está orientado a generar reflexión individual y/o grupal. Cada persona puede tomarse unos minutos para completarlo y luego hacer una puesta en común. Si se está en grupo y el grupo es grande, se pueden dividir para luego hacer la puesta en común y el debate.

Una vez completado el cuestionario, se les propondrá a quienes participan que reflexionen de manera colectiva -en subgrupos- qué les

generó responder estas preguntas y cómo se sintieron para luego llevarlo a un espacio de puesta en común y debate en ronda.

Quienes coordinan pueden contar con las siguientes preguntas orientadoras y disparadoras para facilitar y guiar.

- ✦ ¿Alguna vez escucharon preguntas similares a las que estaban escritas en el cuestionario? ¿Hacia quiénes?
- ✦ ¿Qué preguntas del cuestionario les llamaron más la atención? ¿Por qué?
- ✦ ¿Qué creen que son los prejuicios? ¿Cómo se construyen social y culturalmente?
- ✦ ¿Qué pensamos que es la diversidad? ¿Y la sexualidad?

Cierre:

Puesta en común de lo trabajado en los subgrupos. Una vez que terminen de exponer, se propondrá escribir algún pensamiento, palabra o reflexión sobre los temas trabajados.

Cuestionario



¿Usted es heterosexual?

Por favor responda el siguiente cuestionario (marcar con una cruz):

1. ¿Usted está o estuvo en pareja?
- SI NO
- Con un varón
- Con una mujer

2. ¿Usted es heterosexual?
- SI NO
- ¿Cómo se dio cuenta?

.....

.....

.....

.....

3. ¿Cuál cree que es la causa de su heterosexualidad?
- Por elección
- Por motivos económicos
- Por motivos genéticos
- Por motivos religiosos
- Por motivos psicológicos
- otros

4. ¿Cree que su heterosexualidad tiene cura?
- SI NO

5. ¿Su familia sabe que usted es heterosexual?
- SI NO

6. ¿Lo saben en su trabajo?
- SI NO

- ¿Teme que la/o despidan?
- SI NO

7. ¿Qué haría si su hija le dice que es heterosexual?

- La echaría de su casa
- La rebautizaría
- Otros

8. ¿Usted aceptaría que la maestra de su hijo sea heterosexual?
- SI NO

9. ¿Qué opina de que los/as heterosexuales adopten?
-
-
-
-

10. ¿Es usted heterosexual porque sus experiencias con personas de su mismo sexo la/o han decepcionado?
- SI NO

11. ¿Usted considera que su heterosexualidad es una etapa de su vida?
- SI NO

12. ¿Alguna vez fue discriminada/o por su condición heterosexual?
- SI NO

13. ¿Usted discrimina a las/os heterosexuales?
- SI NO

14. ¿Usted cree que las/os heterosexuales deben tener los mismos derechos que las/os homosexuales?
- SI NO



“

Yo, mariposa ajena a la modernidad, a la posmodernidad, a la normalidad

Oblicua, Silvestre, bizca, artesanal,

Poeta de la barbarie con el humus de mi cantar con el arcoiris de mi cantar y con mi aleteo

Reivindico mi derecho a ser un monstruo y que otros sean lo normal

» ✕ +

Susy Shock

Taller

La línea del tiempo

Objetivo:

- ✕ Reconocer cómo influyen en nuestra vida personal las transformaciones sociales.
- ✕ Reconocer la participación política y la historia de lucha de los diferentes movimientos y organizaciones que bregaron para que las leyes presentadas más bajo se sancionen.

Desarrollo:

Dibujamos en un papel una línea de tiempo. Allí escribimos los años en que se conquistaron leyes de ampliación de derechos. Por ejemplo: Ley de divorcio - Responsabilidad parental compartida - Ley contra la violencia hacia las mujeres - Ley de educación sexual integral - Ley de salud sexual - Ley de matrimonio igualitario - Ley de identidad de género. Pueden consultar el anexo de este cuadernillo para conocer estas leyes.

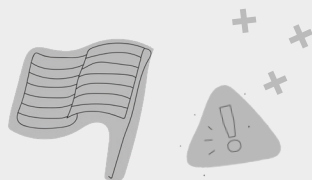
La pegamos en la pared o el pizarrón y damos tiempo para que cada participante elija una fecha importante en la línea de tiempo y la relacione con alguna de la vida personal. Podemos también elegir fechas significativas de acuerdo con la realidad del barrio, de la región, de la situación política, social y/o cultural.

Cierre:

Con todas las fechas personales pegadas sobre la línea, en reunión plenaria sacamos conclusiones respecto de cómo se conquistaron los avances, qué retrocesos hubo y cómo esta situación social influye en nuestras vidas cotidianas.

» » » »

Conceptos para compartir



Las leyes de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618) e Identidad de Género (Ley N° 26.743), solo por mencionar algunas que trabajamos en este cuadernillo, no sólo reconocen derechos a personas que hasta ese momento no los tenían sino, y fundamentalmente, ponen en tensión las representaciones, creencias y estereotipos tradicionales del sexo y el género. Cuestionan los saberes que la sociedad nos presenta como inmodificables y los relatos universales acerca de la constitución/construcción de las personas y sus vínculos. Por lo tanto, la sanción de dichas leyes demanda que seamos constructorxs democráticxs e inclusivxs de una sociedad más igualitaria.

Para que la palabra inclusivo -que significa poner a algo o a alguien en un conjunto, contener, llevar implícito- llegue a todas las personas que formamos parte de la sociedad, estas leyes requieren de la responsabilidad ciudadana y el respeto por las vivencias de todas las personas.

Con la ley de Matrimonio Igualitario (ver anexo) nos planteamos, por ejemplo, ampliar nuestras nociones de parentesco y nuestros conceptos de familia, más allá del modelo hegemónico. En relación a las identidades, también debemos cuestionar nuestras expectativas respecto a quienes nacen y las infancias.

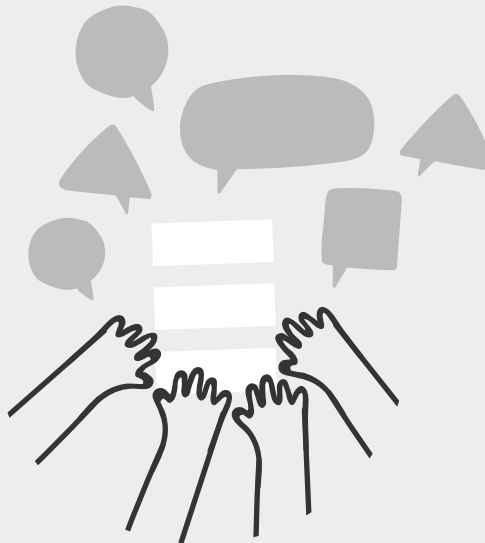
En este sentido, tenemos que reflexionar sobre la letra de la ley 26.743 de Identidad de género. No alcanza con sólo acatar la ley porque las experiencias y la vida cotidiana implican muchas otras cosas. Son experiencias que cuestionan lo que sabemos y hemos aprendido a lo largo de la vida, lo revisan y desbordan.

Sabemos que es mucho el trabajo que queda por hacer, aun cuando los avances fueron significativos, dado que la perspectiva de lo diverso, tanto en identidad de género como en la orientación sexual, se ha asimilado sólo en forma parcial en las políticas públicas sanitarias, de educación y laborales, solo por mencionar algunas de las variables de exclusión. Por eso, uno de nuestros objetivos es seguir el debate para romper con el paradigma aún persistente desde la constitución de la nación, y vigente en muchos ámbitos públicos y privados, regidos desde la expectativa de la “persona blanca, occidental, heterosexual, argentina y de élite”.

La discriminación provoca daños tanto físicos como psicológicos. Ser observadx, escuchar comentarios discriminatorios que ofenden, insulten o violenten, tiene efectos en la salud integral de LGBTI+. Sumado a esto, es innegable que aún existe una marcada tendencia a considerar como una patología psiquiátrica o psicológica, e incluso orgánica, la identidad de género o la orientación sexual respecto de nuestra sociedad marca como el “deber ser”. Así, lo que no se define como femenino o masculino es visto como patológico cuando nada tiene que ver con una enfermedad pero que se sostiene en ese lugar para no habilitar ni legitimar ningún tipo de diferencia.

Esta mirada sobre LGBTI+ repercute directa e indirectamente en su bienestar, perjudicando el trato digno en la atención o provocando la exclusión del sistema médico, educativo, laboral y social en general.

Por lo tanto, garantizar el derecho a la salud no se reduce solo a garantizar el acceso universal a una salud de calidad. Fundamentalmente, significa ayudar a que la mirada se abra y que nada sea considerado como “normal” o “aceptable” sino, más bien, generar alternativas para las numerosas formas de vivir el cuerpo, el deseo, y los géneros.



Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad: de la Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual y de Géneros, de la Coordinación de Políticas de Salud Inclusiva, de la Coordinación de Prevención y Abordaje de la Violencia Institucional y de la coordinación de Promoción del Empleo para las Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.



Infancias y adolescencias libres

Taller



Romper estereotipos

Objetivo:

Reconocer la diversidad como un valor positivo.

Desarrollo:

Entregamos una hoja del mismo tamaño a cada participante. Proponemos cerrar los ojos y recorreremos nuestro propio rostro con la punta de los dedos: cabello, ojos, nariz, boca, mentón, orejas.

Luego pintamos nuestros autorretratos con todos los lápices, fibras, crayones, tizas o témperas que tengamos a disposición (es importante que haya muchos colores para elegir).

Una vez terminados, pegamos en la pared todos los autorretratos. Si no contamos con una pared, los pegamos en un afiche grande para que podamos verlos a todos juntos.

Cierre:

después de terminar las pinturas y al verlas de forma grupal, nos preguntamos:

¿Alguno de los retratos se parece a otro?

¿Cuántas formas de los ojos, de cejas y de bocas hay?

¿Cómo son los pelos? ¿Les gustaría tener otro color de pelo? ¿Verde? ¿Rojo? ¿Azul?

Buscamos que quienes participen del taller puedan revisar el largo de su pelo, el tamaño de sus rasgos y analizar que siempre son únicos y hermosos.

Podemos preguntar si hay algo que no les gusta o les incomoda y si tiene que ver con alguno de los estereotipos que trabajamos o con las diferentes expresiones que tenemos y que nuestra sociedad busca normalizar constantemente.



Conceptos para compartir

Se suele creer que las personas comienzan a exteriorizar cuestiones identitarias o de orientación sexual en la juventud o adultez, por su propia cuenta y decisión. Aunque en realidad, las incomodidades y preguntas en torno a “yo soy” y “qué ven los otros en mí” también pueden presentarse desde la infancia. Incluso antes de reconocer cualquier diferencia, estas preguntas suelen estar presentes de una u otra manera.

En nuestra sociedad, el universo cultural infantil, “femenino” y “masculino”, está perfectamente dividido, delimitado y controlado en todos sus aspectos: expresión(es), roles e identidad(es). Incluso los gustos y las preferencias: atributos de la personalidad, colores, juegos, juguetes, películas, literatura, vestimenta, y una serie de actividades y roles. Es por ello que, de forma temprana se suelen enunciar como niños o niñas, aún antes de saber sobre la diferencia genital anatómica.

En ese sentido, resulta necesario mencionar que hay muchas experiencias en las infancias donde estas categorías son vividas como ambiguas. Mientras hay quienes no sienten comodidad con las categorías asignadas de varón o mujer hay quienes, posiblemente, no se identifican con ninguna de esas opciones.

Cuando algunas de estas incomodidades se expresan, lo más frecuente, es recibir como respuesta la desaprobación social. En general, esta desaprobación termina abarcando al resto de los aspectos de las personas, otorgándoles el lugar de lo “anormal”. En esta cadena de desaprobaciones, el primer eslabón está conformado por la familia o las personas adultas a cargo.

Las familias y las instituciones generalmente interpretan esas expresiones como parte de un juego, o algo pasajero. El lugar para la reflexión de lo que le sucede a ese niñx generalmente no existe provocando una situación de violencia simbólica que hace sentir a ese niñx que lo que piensa y desea no está bien, se sale de lo socialmente considerado “normal”, y por lo tanto no puede ser aceptado. Por eso, muchas veces quienes primero discriminan y alejan a les niñes y adolescentes trans son las familias.

Durante la infancia y adolescencia los criterios y miradas de las personas adultas no sólo ponen de manifiesto los límites que tiene el mundo, sino también implican la aprobación o desaprobación constante. En ocasiones, les niñes con identidades de género y/o orientaciones sexuales que no están dentro de los parámetros del binarismo heterosexual, se encuentran ante la grave disyuntiva de decidir si deben expresar su vivencia o no.

Cuando las expectativas y aprobaciones familiares tienen más peso que la propia necesidad y les niñes comienzan a ocultar sus deseos y emociones, suele provocar síntomas que se expresan en conducta, aprendizaje, somatizaciones, ansiedades, fobias y hasta depresión.



La pregunta que ronda en algunas familias, como en los ámbitos de salud o educación, teniendo que seguir los modelos de estereotipos es: ¿este niño o adolescente se ve efectivamente femenina/masculino? Este cuestionamiento de parte del otrx, atraviesa a todas las personas trans de cualquier edad y las vuelve a poner en conflicto con sus deseos y emociones.

Siempre que la apariencia física no concuerde con lo que los estereotipos definen como aceptable, las diferentes instituciones (familia, salud, escuela, entre otras) van a tratar de normalizar, ya sea proponiendo tratamientos que hagan que esas personas se adecuen o amolden a la apariencia que se espera de ellxs, o discriminando y expulsando, en el afán de que no se vea la diferencia.



Nuestro objetivo es aportar a la reflexión social para que no se oculte la diversidad en sus múltiples formas, expresiones y prácticas.



Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad: de la Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual y de Géneros, de la Coordinación de Políticas de Salud Inclusiva, de la Coordinación de Prevención y Abordaje de la Violencia Institucional y de la coordinación de Promoción del Empleo para las Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.



Interseccionalidad

Taller



Pasos que generan desigualdad

Objetivo:

Visualizar las múltiples identidades que nos atraviesan y su influencia en nuestra vida cotidiana.

Con esta dinámica se busca reflexionar sobre cómo ser mujer, LGBTI+, migrante, persona con discapacidad, afrodescendiente u otras identidades, nos coloca en desventaja frente a las demás personas. Al mismo tiempo, permite visualizar la forma en que las desigualdades de identidad de género, orientación sexual, clase, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras, impactan en los cuerpos y vidas de las personas en simultáneo.

Desarrollo:

Se convoca a ocho personas voluntarias. Se le reparte una tarjeta con un personaje a cada voluntaria.

Armaremos una serie de tarjetas con características de diferentes personas:

1. Varón, intendente en el conurbano, abogado, posee varias propiedades y es heterosexual.
2. Mujer, afrodescendiente, trabaja como empleada administrativa en un negocio, es heterosexual, de clase media, alquila.
 - 3. Mujer, lesbiana, periodista, ciega, posee varias propiedades, vive en Recoleta.
4. Varón trans, docente universitario, de clase media, boliviano, alquila un departamento en un barrio de la Ciudad de Buenos Aires.
5. Travesti, promotora sanitaria, no terminó el secundario, alquila en un barrio del conurbano bonaerense, es peruana.
 - 6. Varón, obrero de la construcción, chileno, vive en un asentamiento, heterosexual, padre de cuatro hijxs.
7. Mujer joven, boliviana, cursa el colegio secundario en una escuela rural, trabaja y vive en el campo en la provincia de Buenos Aires.
8. Mujer, madre de dos hijxs, argentina, heterosexual, vive con su pareja, estudia enfermería, trabaja en una cooperativa.

Cuaderno de participación y formación

La persona que coordina propondrá a quienes estén participando que adopten estas características, que intenten pensar y sentir como si fueran ese personaje. Se puede realizar una caminata en el espacio escenificando situaciones cotidianas para que puedan entrar en el personaje. O, por ejemplo, recorrer un día en la vida de esa persona: cómo se levanta, qué desayuna, dónde vive, con quién, si va a trabajar, en qué tipo de transporte lo hace. Si almuerza, qué come y dónde, etc.

Luego, una vez que realizaron este caldeamiento, se van a ubicar en línea recta una persona al lado de la otra, de manera que puedan tener espacio para dar pasos hacia adelante y hacia atrás.

Se darán las siguientes consignas indicando a lxs participantes que deben dar un paso hacia adelante o atrás en relación con el personaje que les tocó. ¿Cómo se imaginan ellos/as que sería la vida de esa persona?

Las consignas son las siguientes:

- ✖ De un paso hacia atrás quién no haya podido terminar la secundaria.
- ✖ De dos pasos hacia atrás quien no haya podido terminar la primaria.
- ✖ De un paso adelante quien haya terminado la universidad.
- ✖ De un paso hacia atrás quien alguna vez sufrió acoso callejero, le gritaron algo grosero en la calle.
- ✖ De un paso hacia atrás quién no tiene aportes jubilatorios en su trabajo.
- ✖ De un paso hacia atrás quien por su orientación sexual o identidad haya sufrido discriminación.

✖ De un paso hacia atrás quien tiene que pensar qué ropa se pone porque va a salir de noche y volver sola/o/e.

✖ De un paso hacia adelante quien maneja el dinero de su hogar.

✖ De un paso hacia atrás quien sufrió discriminación por su origen étnico.

✖ De un paso hacia atrás quien no pudo acceder a la salud por su lugar de residencia.

✖ De un paso hacia adelante quien posee obra social.

✖ De un paso adelante quien tiene casa propia.

✖ De un paso hacia atrás quien alguna vez sintió discriminación por su apariencia física.

Una vez terminada la secuencia, se le pedirá al resto de las personas que adivinen qué personaje le pudo haber tocado a cada quien. Comenzamos con quien haya quedado más adelante y preguntamos: ¿qué se imaginan que es? ¿Varón o mujer, trans, travesti?, ¿Trabaja y dónde? Así vamos guiando el primer personaje, una vez que esté, en términos generales “descubiertx”, le pediremos a la persona que lea su tarjeta y revele su personaje. Se repite con cada participante.

Cierre:

Al finalizar pondremos en común una reflexión sobre la interseccionalidad, cómo las múltiples identidades que nos atraviesan hacen que podamos acceder o no a derechos, bienes, privilegios.

Conceptos para compartir

Decimos que la identidad de una persona o de un colectivo de personas no es única porque con frecuencia intervienen distintas categorías sociales. Una persona no puede definirse únicamente por su género. Las categorías de sexo, identidad de género, orientación sexual, clase, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras, impactan en los cuerpos y vidas en simultáneo. Se interrelacionan y, por lo tanto, construyen identidades complejas. A esta interrelación de categorías sociales la denominamos interseccionalidad.

La interseccionalidad nos permite comprender el modo en el que estas múltiples categorías, identidades que nos atraviesan, nos dejan en lugares de ventaja o desventaja, impactando en el acceso a los derechos, los bienes materiales, como la vivienda, y otras actividades, educación, puestos de trabajo, etc. Esto se vincula con identidades y categorías que no son naturales, sino que son producto de relaciones de poder que se dan en nuestras sociedades y dejan en lugares de ventaja y privilegio a algunas personas, y en desventaja y opresión a otras.

Hablamos de desigualdad de oportunidades cuando las personas no tienen los mismos derechos: que alguien no tenga comida, que no puede estudiar, o no tenga dónde vivir y otrxs sí, eso es desigualdad social. Que una niña no pueda jugar con autos, o que un niño no pueda jugar a las muñecas, que un niñe trans no pueda expresarse, eso es desigualdad de género.



Es importante que podamos reconocer a lo largo de nuestra historia cómo la diversidad fue ocultada para hacernos creer que no existía, o que no era relevante. Por ejemplo, nunca en la escuela, ni en los libros de historia nos mostraron que algunos pueblos originarios reconocían varias identidades de género. Tampoco que mientras nuestra sociedad tiene un solo dios varón, los pueblos originarios tenían dioses y diosas. O cómo ocultaron que las mujeres negras fueron muy importantes en las luchas por la liberación de nuestras tierras.



Igualdad de oportunidades y de derechos es que cada quien pueda jugar a lo que le gusta, vestirse como le gusta, que sepamos que todas, todes, todos somos personas y que no importa nuestro tamaño, nuestro color, nuestra elección sexual, nuestra identidad de género, si somos personas con discapacidad, qué nacionalidad tenemos o nuestros gustos.

¡Esa diferencia es diversidad!





Igualdad y comunidad afro

Taller



Orgullo afro María Remedios del Valle

Objetivo:

- ✦ Conocer las desigualdades estructurales que limitan a la comunidad afro en el acceso a derechos.
- ✦ Reconocer los aportes históricos y actuales de la comunidad afro a nuestra identidad plurinacional.
- ✦ Sensibilizar y visibilizar la existencia afroargentina a nivel federal.
- ✦ Recuperar la memoria y orgullo de las raíces afro.
- ✦ Fortalecer la perspectiva interseccional y las construcciones diversas dentro del trabajo grupal.
- ✦ Contribuir a desnaturalizar percepciones y conceptos internalizados asociados al racismo, a través de trabajos de autopercepción y de apertura de los sentidos.

Desarrollo:

A través de este ejercicio invitamos a jugar y escuchar nuestro cuerpo, con la intención de que podamos percibirnos. A su vez, intentaremos deconstruir lo que hemos naturalizado y hacemos automáticamente. Se busca que cada participante pueda relajarse y situarse en el tiempo presente.

Se invita a las personas que son parte del taller a cerrar los ojos para que puedan percibir otras sensaciones. Esto permitirá conectar con la propia respiración y a prolongar los tiempos de la misma. A sentir los puntos de apoyo del cuerpo, aflojar mandíbulas, ceño, hombros, y todas las partes contraídas. Es momento de escuchar los ruidos y sonidos del entorno, revisar cómo nos sentimos.

Quien coordina comienza a leer en forma pausada, alguna de las poesías de Lucía Domínguez Molina Sánchez, afroargentina, nacida en Santa Fe.

María Remedios
del Valle



Cómo puedo existir y no estar

(Fragmento de la poesía de
Ana de los Santos)

¿Acaso yo no soy?

¿Cómo puedo existir y no estar?

Es una llaga en la historia no
saber de comunidad,

ni que Quilombo es Resistencia,

que no somos unes pocos
nada más

Que la igualdad se logra con nuestras
voces y nuestras cuerpos,

Pero muchas veces todavía somos
una foto al pasar,

Cual circo de colonia, cual mercado
de exotismos.

Grito con María Remedios como
estandarte,

Para hacer eco de nuestra lucha

Que pa quienes miran de afuera
es un capricho

Y pa nosotres es fuerza, esencia y
dignidad

Veo

(Lucía Dominga Molina Sánchez)

Cierro los ojos...
Busco mi pasado,
No el mío, sí el NUESTRO.
Aquel abuelo olvidado,
aquella abuela lejana,
Que retumban-tumban
En mi corazón
Cierro los ojos y veo...

Tambores

(Lucía Dominga Molina Sánchez)



Cuando tocamos un tambor,

Se eleva nuestra alma

Hasta llegar muy lejos,

Al encuentro de nuestros
ancestros.

Cuando sentimos tocar un tambor,

Nuestra sangre corre o mejor
dicho galopa,

Porque nuestro corazón se
emociona.

Cuando escuchamos un tambor,

Lo sentimos...

Y todo nuestro cuerpo se mueve
al compás.

Cuando tocamos,

Escuchamos,

Bailamos...

Ay!!! África mía

Porque te extraño tanto,

Pero qué orgullosa me siento...

De tener el color,

El color de tu tierra
en mi piel.

Luego de la lectura, abordamos una serie de preguntas, para reflexionar con quienes participan del taller sobre su historia.

Se busca recuperar la memoria colectiva, históricamente invisibilizada de las mujeres y LGBTI+ afroargentinas: ¿Vinieron imágenes, emociones, sentimientos, algún recuerdo a su memoria? ¿Conocían a esta autora? ¿Conocen alguna otra autora afroargentina?

Quien coordina, invita a cada participante a leer la biografía de María Remedios del Valle (en caso de que sea presencial, se puede invitar a hacer la lectura en subgrupos). Cada participante realizará una pregunta a María Remedios del Valle o escribirá algo que desee expresarle.

Una vez realizadas las preguntas o frases se invita a compartirlas con el resto del grupo. Se tomará como guía para el intercambio las siguientes preguntas:

¿Conocías a María Remedios del Valle? Si no la conocías, ¿porque creés que nunca la habías escuchado nombrar? ¿Por qué es necesario recuperar las mujeres y LGBTI+ afroargentinas y afrodescendientes de nuestra historia? ¿Conocen afroargentinas y afrodescendientes en distintas esferas políticas, sindicales, culturales en la actualidad?

Tomando en cuenta la injusticia y vulneración de los derechos atravesadas por María Remedios del Valle, se reflexionará sobre las situaciones que la comunidad afro atraviesa en la actualidad. ¿Persisten estas diferencias? Se puntualiza sobre las particularidades de las mujeres y LGBTI+.

Para cerrar el taller, se reflexiona sobre la relación entre discriminación y racismo. Con foco en los factores de pobreza y las dificultades de acceso a la educación, al trabajo, a la salud, entre otros.

María Remedios del Valle: La madre de la Patria

Negra, mujer y pobre, combatió durante las Guerras de la Independencia.

Su primera participación fue defendiendo la ciudad de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas. En 1810 se incorporó al Ejército Auxiliar para las provincias del Norte, junto a su marido e hijos quienes murieron en la batalla. También fue parte de la campaña al Alto Perú con Manuel Belgrano, cuyo ejército contaba con pocas personas (apenas 1500) y aún menos armas de fuego.

Durante la víspera de unas de las batallas libradas en Tucumán, María Remedios Del Valle se presentó ante Belgrano para solicitarle que le permitiera atender a los heridos. Belgrano, que no quería que hubiera participación femenina en sus tropas, le negó el permiso. Sin embargo, María Remedios era firme en sus convicciones por eso se filtró entre los soldados, los asistió y alentó. Por su presencia, su valentía y apoyo, los soldados comenzaron a llamarla la “Madre de la Patria”. Belgrano no pudo más que rendirse ante la evidencia de su valor y la nombró Capitana de su ejército.

Pero esta mujer que luchó e hizo tanto por nuestra patria, en 1827 fue reconocida por el político y militar Juan José Viamonte cuando caminaba por la actual Plaza de Mayo. “La Capitana” extendió su mano para pedirle una moneda. Viamonte se detuvo sorprendido cuando la reconoció: “Es la madre de la Patria. Es ‘La Capitana’, la que nos asistió y acompañó al Alto Perú, es una heroína”, le dijo a las personas que estaban con él. Al verla pidiendo limosna y en la miseria, decidió presentar un proyecto para que pudieran reconocer su trabajo y valentía y le dieran una pensión que reconociera los servicios prestados a la patria.

Sin embargo, esto no se concretó y María Remedios del Valle murió en la miseria.

Conceptos para compartir

En este momento histórico tenemos un gran desafío y responsabilidad en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. Trabajamos para crear e implementar políticas públicas con perspectiva de género, de equidad étnico-racial e interseccional. Políticas que fortalezcan a mujeres y LGBTI+ afro, en el acceso y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y su participación equitativa en la sociedad.

Antes de que existiera Argentina como nación, en esta tierra había múltiples y diversas etnias y poblaciones, que forman parte de los orígenes históricos y que participaron en la construcción de este Estado-Nación. Es necesario derribar el mito de la Argentina homogénea y blanca, y terminar con la invisibilización y discriminación racial específica para la población afrodescendiente. Esta problemática histórica y estructural se nutre de múltiples prejuicios y estigmas que limitan a la comunidad afro y en especial a las mujeres y LGBTI+ de ese colectivo, tal como lo señalan los distintos activismos feministas afros.

Son infinitos los aportes y riquezas de la comunidad afro a la identidad nacional, dentro de la historia y en la actualidad. El reconocimiento y orgullo, nos permite entender la multiplicidad y diversidad presentes en el país y el potencial de desarrollo que trae consigo.

En el Censo Nacional del año 2010 se incorpora por primera vez la pregunta sobre si algún integrante del hogar encuestado se reconoce como afrodescendiente. Este hecho no solo buscó relevar datos sobre este grupo en particular, sino, fundamentalmente, dar un paso más hacia la visibilización de la diversidad étnica y cultural que conforma la Argentina.

Los datos que se desprenden del Censo Nacional 2010 muestran que la mayoría de las personas afrodescendientes no son migrantes de otros países sino de Argentina. El 92% de las personas que se autoidentifican como afrodescendientes son de Argentina, habitan en 62.642 hogares (150.000 personas) en las 24 jurisdicciones del país. Del 8% restante, el 80% nacieron en América Latina y solo el 9%, en países de África. En cuanto a la distribución territorial, la mayor concentración se da en el Gran Buenos Aires (37.520 personas), seguida por el interior de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba.

Las desigualdades que impactan sobre las mujeres y LGBTI+ afrodescendientes, se pueden percibir en la ausencia de su historia en los currículos escolares, la negación de sus aportes a la construcción de las identidades nacionales, las barreras que limitan el acceso a derechos, a los bienes culturales y materiales de la sociedad. Estos factores contribuyen a la negación de acceso a los derechos de estos pueblos.

Otro modo en el que el racismo y la desigualdad se expresa hacia las mujeres y LGBTI+ afroargentinx y afrodescendientes es la ausencia y falta de representación en todos los ámbitos públicos. En la política, en los medios de comunicación, en los deportes, en las universidades, en la investigación, en las artes, entre otros.

La negación de la existencia también extranjera y estereotipa. De modo tal que cuando las mujeres, lesbianas, travestis y trans afros aparecen, por un lado, se suele pensar que son de otro país; y por otro, suelen ser representadas socialmente desde paradigmas deshumanizantes como por ejemplo a través de la hiper sexualización de sus cuerpos.

Es necesario profundizar las políticas públicas interseccionales con perspectiva étnico-racial y de género para combatir las desigualdades estructurales, así como la riqueza cultural expresada en la diversidad de etnias y lenguas indígenas. Reconocer las características de cada grupo social, potenciando y haciendo valer sus derechos, permitirá que toda nuestra sociedad se enriquezca.

Fechas para recordar

**25 de julio
Día Internacional de la Mujeres
Afrodescendientes, Africanas
y de la Diáspora**

El 25 de julio de 1992 mujeres negras de 32 países de América Latina y el Caribe se reunieron en República Dominicana para hacer visibles las luchas y resistencia de las mujeres afro y definir estrategias de incidencia política para enfrentar el racismo desde una perspectiva de género. A raíz de ese encuentro, se instituyó el 25 de julio como Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente.



**8 de noviembre
Día Nacional de las personas
afroargentinas y de la cultura afro**

Esta fecha homenajea a María Remedios del Valle, mujer pobre de origen afro, fallecida el 8 de noviembre de 1847, tras haber combatido en el Ejército del Norte y a quien el General Manuel Belgrano nombró Capitana por su valor y compromiso en el campo de batalla. En su honor se sancionó por unanimidad en el año 2013 la ley 26.852 que declara el 8 de noviembre como: "Día nacional de las personas afroargentinas y de la Cultura Afro" y establece su incorporación al calendario escolar.

La intención de esta fecha es celebrar y reconocer la importancia afro en la cultura nacional y contribuir a la recuperación de la memoria histórica visibilizando a mujeres que han sido protagonistas de nuestra historia, referentas de grandes luchas por la independencia y que han sido invisibilizadas.

Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad y de la Dirección de Programas Transversales de Igualdad.



Igualdad y ruralidad

Taller



Acceso a la tierra, al agua, al territorio

En nuestro país existen una variedad de realidades en cuanto a organización social, cultural, económica, geográfica y política que repercuten en la constitución de las personas y en las relaciones que establecen entre ellas. Por eso, en este taller debemos prestar especial atención a las particularidades de cada región, comunidad y territorio donde se lleve a cabo. Lxs promotorxs territoriales que lo realicen, y que así lo requieran, pueden adaptar el material teniendo en cuenta las distintas realidades y complejidades que se presentan en el ámbito de la ruralidad.

Asimismo, al abordar el tema de las mujeres indígenas y LGBTI+ es necesario tener en cuenta las distintas formas de organización hacia el interior de las diversas comunidades que existen en nuestro país. El rol de las mujeres hacia el interior de sus comunidades muchas veces es de liderazgo, por lo que algunos temas a tratar como el de la desigualdad deben ser puestos en contexto y analizando cada particularidad del territorio donde se realice dicho taller.

Objetivo:

Reconocer las diferencias acerca de las oportunidades que tienen varones, mujeres, y LGBTI+ en contextos de ruralidad, para acceder a los recursos y beneficios, usarlos y decidir sobre ellos.

Espacio:

Se puede hacer en cualquier espacio abierto o cerrado siempre que se tenga una superficie donde poder pegar un afiche grande o un pizarrón donde los grupos que se formen puedan pintar o dibujar (puede ser en el piso

o en mesas). El tamaño del lugar deberá ser acorde a la cantidad de participantes, para que trabajen con comodidad.

Desarrollo:

Para comenzar, realizaremos una actividad de "entrada en calor" cuyo objetivo es conectar a quienes participan con el momento presente, con su cuerpo, sensaciones y percepciones. Empezamos con un breve momento de caminata para reconocernos y relajarnos. Luego les pedimos que frenen y, de pie, quien coordina les invita a hacer un recorrido por su cuerpo - territorio de forma guiada:

Cierro los ojos y escucho mi respiración. Viajo con la mente hacia los pies, reconozco las zonas donde siento tensión, cansancio, si hay alguna parte que duele la movemos suavemente. Subo por las piernas hasta la rodilla y vuelvo a reconocer. Con los ojos cerrados, intento reconstruir el espacio en el que estamos ¿cómo es? Recordarlo lo más detallado posible. Pensar en qué lugar estoy habitando.

Así vamos recorriendo todo el cuerpo y el espacio, dando tiempo para sentir y conectar con el momento presente, movernos y al terminar les pedimos que abran lentamente los ojos. Observamos sensaciones internas y el espacio que estoy habitando.

Finalizado el caldeamiento nos separamos en grupos para trabajar las siguientes consignas.

Momento: Accesibilidad a recursos

Se comparte con lxs participantes la pregunta: ¿Cuáles son los recursos que tenemos en el campo?

Hacemos una lluvia de ideas. Teniendo en cuenta que cuando hablamos de recursos decimos la tierra, la casa, corrales, el agua-pozo, vehículos, la educación, los animales, capacitaciones, ayudas del gobierno, las comunicaciones (teléfonos, internet), proyectos productivos, etc. Si algunos no aparecen en la lluvia de ideas, lo sugerimos.

¿Quiénes poseen, manejan o deciden sobre los recursos en el campo? ¿Hay desigualdades?

Reflexionamos en grupos y elegimos una situación específica de desigualdad en la toma de decisión sobre algún recurso, servicio, o beneficio, que puedan compartir de la siguiente forma:

Crear una representación/escena sobre la situación para que sea puesta en acción por cada grupo

Preguntas para debatir colectivamente y profundizar la reflexión sobre la temática desde la mirada de la interseccionalidad (clase, género y etnia). A modo de cofre de recursos que dependen de la lectura colectiva de la coordinadora.

★ **Las mujeres y LGBTI+, si no están en el control y la toma de decisión de los recursos, ¿dónde están?**

★ **¿Quiénes son los que tienen más recursos y poder de decisión en el campo? ¿Viven en el campo? ¿Son quienes trabajan el campo?**

★ **¿Hay personas LGBTI+ en el campo? ¿Qué tareas hacen? ¿Tienen reconocimiento? ¿Tienen poder de decisión?**

★ **Además de ser mujer o LGBTI+, si pertenecés a una comunidad indígena ¿vivís la misma desigualdad? ¿Y cómo es la situación si sos migrante? ¿Y si trabajas temporario?**

★ **¿Tiene la misma posibilidad de decisión sobre los recursos una persona joven que un adultx?**

★ **¿Por qué las mujeres tienen poder en algunos recursos? ¿Por qué los varones poseen o controlan otros recursos?**

★ **¿Los animales a nombre de quién están? ¿Quiénes los cuidan? ¿Quiénes los venden?**

★ **Si hay un vehículo, ¿a nombre de quién está? ¿Quiénes lo manejan?**

★ **¿Las asignaciones por hijx a nombre de quién están? ¿Quién decide en qué se gasta el dinero?**



✘ ¿Qué sensaciones o sentimientos se produjeron al representar situaciones de desigualdad?

✘ ¿Qué consecuencias o impactos en el cuerpo o en la salud puede tener esta desigualdad en la vida diaria?

✘ ¿Esto ha sido siempre así?

✘ ¿Han vivenciado cambios o avances en igualdad de oportunidades para las mujeres y LGBTI+ en contextos de ruralidad?

Cierre:

Ponemos en común las sensaciones o sentimientos que se produjeron al representar situaciones de desigualdad.



Conceptos para compartir

Cuerpo como territorio

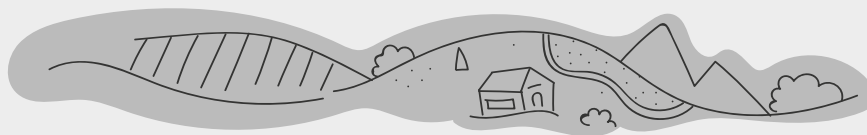
Entendemos territorio como un espacio constituido por elementos naturales (agua, suelo, montaña, árboles, flores, animales, insectos), elementos sociales, producidos por las personas que lo habitan (casa, huertas, corrales, caminos, sulquis, motos, hachas, etc.) y apropiado por una determinada relación social (familia, Estado, organización, empresa) que lo produce y lo mantiene. Es decir, no sólo son espacios físicos, sino también, espacios sociales y culturales, donde se manifiestan las relaciones sociales. En definitiva, los territorios son espacios construidos; existen múltiples territorios y muchas formas de entenderlos y habitarlos. Esta construcción involucra relaciones de poder y dominación en las que las mujeres y LGBTI+ muchas veces se encuentran desventajadas.

Hablar de cuerpos-territorios, es pensar en cómo nuestros cuerpos están unidos a los territorios que habitamos, lo que hace que nuestras formas de ser, vivir, pensar, sentir, relacionarnos, emocionarnos, sean de formas específicas.

Ahora bien, la carga de significados que tiene el cuerpo de las mujeres como territorios en disputa, lugares controlables y epicentro del honor masculino debe ser desestructurada, para que las mujeres y LGBTI+ logren vivir sin violencia en nuestros cuerpos y territorios. Las mujeres y LGBTI+ campesinas indígenas, productoras rurales que habitan la ruralidad, son otro territorio más de dominio y de disputa. Es preciso que podamos dar vuelta la historia y ver que el sometimiento del cuerpo también está atravesado por la colonización, invasión y dominación.

Es necesario profundizar en la idea de que el cuerpo es un territorio-lugar, donde se vivencian emociones y sensaciones. Con lo cual, el cuerpo es también un lugar de resistencia, porque permite establecer estrategias de toma de conciencia que conllevan a acciones de liberación colectiva. La defensa de los territorios debe ir de la mano con la lucha por la recuperación del territorio-cuerpo.

Recuperar el cuerpo para defenderlo, se vuelve una lucha cotidiana e indispensable, porque el territorio-cuerpo, ha sido milenariamente un territorio en disputa por los patriarcados, para seguir dominando el cuerpo de las mujeres y LGBTI+.



Acceso a la tierra, al agua, al territorio

Las mujeres campesinas indígenas garantizan la sostenibilidad de la vida a través de la realización de tareas productivas y reproductivas. Son quienes aportan, mayoritariamente, a la alimentación y nutrición de la población mundial, a la biodiversidad, a la preservación de las semillas, así como a la reducción de la pobreza. A su vez, son quienes enfrentan las mayores dificultades para el pleno goce de sus derechos. El modelo económico actual dominante, junto con el patriarcado, han invisibilizado y subordinado esas tareas, consideradas fundamentales para la reproducción de la vida. De la misma manera que se han invisibilizado los modos de vida campesinos indígenas, que han resistido históricamente poniendo en el centro la vida y no el lucro.

Recordemos que, previo al capitalismo, las mujeres desempeñaban un rol clave en la producción agrícola. Disponían de acceso a la tierra, del uso de sus recursos y del control sobre los cultivos, garantizando la autonomía e independencia económica respecto de los varones.

Con la privatización de la tierra y la expansión de las relaciones monetarias, se dividió la producción de alimentos con fines lucrativos, de la producción de alimentos para el consumo directo. Esto trajo una división desigual de las tareas. El trabajo reproductivo se devaluó, los varones productores agrícolas se empezaron a considerar los protagonistas, mientras que las mujeres quedaban relegadas al rango de “ayudantes”, peones agrícolas o trabajadoras domésticas.

Las mujeres y LGBTI+ han sufrido vulneración de sus derechos en el acceso a la tierra, al agua y a los recursos productivos. En pocos países del mundo las mujeres alcanzan una cuarta parte de la propiedad de la tierra. Esta exclusión histórica limita la autonomía económica y el ejercicio de otros derechos económicos, políticos, sociales y culturales. Así lo expresan los datos preliminares del último Censo Nacional Agropecuario en la Argentina (2018) que muestran que, de todas las explotaciones censadas, sólo el 20% es administrada por mujeres.

Fortalecer el acceso de las mujeres y LGBTI+ a la tierra, al agua y a los recursos productivos es una cuestión de derechos humanos y justicia además de una cuestión de soberanía alimentaria y justicia social.

Soberanía alimentaria

Entendemos a la soberanía alimentaria como el derecho de los pueblos a decidir sobre el proceso alimentario, desde qué se produce, cómo se produce, con qué recursos y hasta qué políticas públicas son necesarias para garantizar verdaderamente el derecho a la alimentación.

En ese sentido, es necesario ampliar la perspectiva sobre lo que entendemos por alimentación. En tanto no sólo es la posibilidad de que nos llegue alimento todos los días a nuestra mesa, sino comprender y poder cuestionarnos respecto de qué calidad de alimento queremos.

El concepto de soberanía alimentaria es una propuesta integral que busca reflexionar sobre una alimentación saludable, armónica con la naturaleza, sin agrotóxicos y sin contaminación, producida bajo criterios agroecológicos, en sintonía con el entorno, priorizando la salud y el bienestar de las personas.

Revisar nuestras formas de producción implica observar las relaciones que se dan al interior de nuestros hogares, comunidades e instituciones, así como reflexionar y cuestionarnos en torno a los procesos de toma de decisiones y de distribución de las tareas. El concepto de soberanía alimentaria, impulsado por los movimientos campesinos del mundo, viene a problematizar las dinámicas que se promueven en relación a la producción de alimentos, tarea en la que las mujeres hemos tenido un rol fundamental. Es por ello que nos encontramos ante la oportunidad de debatir no sólo qué alimento producimos y consumimos sino también las relaciones de opresión y dominación que han existido alrededor de la producción de esos alimentos



Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad y de la Dirección de Programas Transversales de Igualdad.



Igualdad y discapacidad

Taller



Igualdad y discapacidad: pensando la inclusión y la accesibilidad

Objetivo:

Visibilizar la desigualdad social que viven las personas con discapacidad y cómo esta se agrava en mujeres y LGBTI+.

Desarrollo:

Comenzamos debatiendo con todo el grupo las siguientes situaciones,

- ✦ ¿Cómo es habitualmente un día en el barrio?
- ✦ ¿Cuáles son las actividades comunes y cotidianas? (mencionar actividades cotidianas como el desplazamiento hasta la escuela, centro de salud, merendero, esparcimiento, deportes, etc.)

Elaborar con las respuestas grupales una lista de las actividades mencionadas para plasmarla en un pizarrón o afiche. A continuación, quien coordina el taller propondrá trabajar en grupos pequeños. Lo ideal es que estén conformados por 4 ó 5 personas.

Indicar la siguiente consigna: elegir una actividad habitual de la lista y un tipo de discapacidad (visual, física, auditiva, intelectual). Luego se solicita que piensen y diseñen la

actividad elegida considerando la inclusión de la persona con la discapacidad seleccionada. Los grupos pueden expresar sus propuestas a través de collage, dibujos, dramatizaciones, frases, etc.

Cierre:

Puesta en común. Solicitar a los grupos que presenten sus actividades creativas para favorecer la inclusión y el debate al resto de los grupos.

Cuando se da la puesta en común compartimos algunas preguntas disparadoras:

- ✦ **¿Qué pasa si además la persona con discapacidad es mujer?**
- ✦ **¿Qué otros obstáculos, tareas, roles o prohibiciones podemos marcar?**
- ✦ **Y si se trata de una persona que se autopercibe como LGBTI+, ¿Qué creemos que sucede?**
- ✦ **¿Cómo juegan los aspectos que hacen a la igualdad de oportunidades frente a los estereotipos y mandatos de género?**



Para tener cuenta al momento de planificar el taller:

Recordar que un ambiente igualitario, inclusivo y accesible nos beneficia a todas las personas de la comunidad. Por ejemplo, la información gráfica o adaptada para que sea fácil de comprender puede ayudar a las personas que no saben leer, así como a quienes tienen una discapacidad cognitiva.

Es fundamental pensar la accesibilidad como el acceso físico, el acceso a la comunicación, así como frente a las actitudes que las personas tienen en relación a la discapacidad, el género y la diversidad. Antes de la realización del taller, es clave que nos preguntemos por el entorno y cómo facilitar el espacio, los materiales y soportes de comunicación para que se superen las posibles barreras que limitan y generan una situación de discapacidad. Recordemos que la discapacidad, antes que una condición que poseen las personas es más bien una relación que se establece en un contexto determinado, en el entorno en el que vivimos.

Conceptos para compartir

Igualdad y discapacidad en las mujeres y LGBTI+

Son muchas las razones que nos llevan a realizar un taller sobre igualdad y discapacidad, pero las principales son las millones de mujeres y LGBTI+ con discapacidad que en nuestro país permanecen invisibilizadas en nuestra sociedad y que atraviesan múltiples situaciones de discriminación y violencias.

Definiendo la discapacidad

Según la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), receptada en nuestro país por la Ley 26.378 en 2008, las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Nos referimos ante todo a una persona que tiene derechos y, por lo tanto, no debe ser mirada exclusivamente por su condición de discapacidad y mera receptora de medidas de protección y rehabilitación.

Discapacidad, entonces, es lo que ocurre cuando las necesidades de una persona no son tenidas en cuenta por el entorno físico y social en el que vive. Son las desventajas que tiene una persona a la hora de participar en igualdad de condiciones como resultante de sus limitaciones, pero también como consecuencia de los obstáculos del entorno social. Estas desigualdades se convierten en una responsabilidad social, en la que todas las personas están involucradas.

Y ¿si sumamos a esta situación ser mujer y/o LGBTI+?

Históricamente, las mujeres y LGBTI+ con discapacidad han sido fuertemente excluidas por un modelo heteronormativo, infantilizante e inhabilitante socialmente, con parámetros y estereotipos de lo que se considera “normal”.

Al enfocar la mirada allí, se hace visible cómo se impide la integración de la diversidad, ubicándola en una situación de desigualdad. Esta perspectiva es la que nos propone el modelo social de la discapacidad y nos invita a pensar en barreras que se van creando y se manifiestan en los comportamientos, creencias y actitudes que reproducimos en forma casi automática, en cómo pueden o no promover la inclusión de mujeres y LGBTI+ con discapacidad en la sociedad y en cómo estas atraviesan situaciones que vulneran sus derechos.

Y ¿cuál es el resultado?

El Censo Nacional de 2010 estimó más de 5 millones de personas con discapacidad, de las cuales el 56% son mujeres. Asimismo, un estudio del INDEC del año 2018 estima que 1 de cada 10 mujeres que vive en la Argentina es una mujer con discapacidad.

Esto podría resumirse en que las mujeres y LGBTI+ con discapacidad presentan:

- ✘ **Mayores tasas de desempleo, menores ingresos y una mayor dependencia económica.**
- ✘ **Mayor dificultad en el acceso a la educación, a las fuentes de información y comunicación.**
- ✘ **Menor autonomía personal y por lo tanto menores oportunidades para decidir sobre su propia vida.**
- ✘ **Mayor vulnerabilidad a situaciones de abuso y agresiones.**
- ✘ **Menor valoración social de sus potencialidades.**
- ✘ **Invisibilización.**

- ✘ Mayor desconocimiento de derechos y vulneración de estos.
- ✘ En ambos casos, discapacidad y género, nos encontramos ante construcciones sociales donde tanto los cuerpos feminizados como los cuerpos con discapacidad están atravesados por miradas que provocan desigualdades y someten a situaciones de exclusión.



¿Cómo superamos las barreras?

Superar las barreras hace posible una vida en espacios de acceso más libres, para toda la población, y no sólo para las personas con discapacidad. En este sentido, es central que tengamos en cuenta:

Diseño universal: es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que hagan posible un uso universal, sin necesidad de adaptación ni de un diseño especializado.

Diversidad con enfoque inclusivo: consiste en considerar y respetar las capacidades y necesidades de cada persona, ya que no hay dos personas iguales. Hay tanta diversidad como cantidad de personas en la sociedad y cada una de ellas hace su aporte enriquecedor desde su propia singularidad.

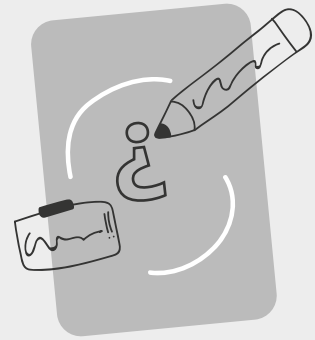
Interseccionalidad e identidades múltiples: existen tantas mujeres y LGBTI+ como múltiples circunstancias y contextos que hacen a las historias y momentos de la vida. Jóvenes, mayores, lesbianas, afrodescendientes, originarias, migrantes, rurales, urbanas: todas ellas sujetas a diferentes realidades socioeconómicas.



Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad y de la Dirección de Programas Transversales de Igualdad.



Igualdad y trabajo



Taller



Reconociendo el trabajo

Objetivo:

Reflexionar e identificar los componentes de la desigualdad en el ámbito del trabajo.

Ejes por abordar:

- ✗ División sexual del trabajo
- ✗ Segmentación horizontal
- ✗ Uso del tiempo
- ✗ Trabajo registrado y no registrado

Materiales:

- ✗ Un juego de tarjetas de oficios
- ✗ Hojas en blanco, marcadores y biromes
- ✗ Guía de preguntas

Desarrollo:

Se divide a las personas participantes en grupos. A continuación, se reparten entre los grupos 5 (cinco) tarjetas, que la coordinadora tendrá que confeccionar previamente, con distintas actividades vinculadas a oficios.

También se les entrega una guía de preguntas para que agrupen las actividades que coinciden en sus respuestas. Las facilitadoras acompañarán la reflexión de cada grupo.

La idea central es pensar con el grupo cada uno de estos ejes y desnaturalizar los prejuicios que muchas veces los sostienen.

Actividades vinculadas a oficios (tarjetas):

- ✗ Construir o arreglar casas o edificios
- ✗ Transportar personas (colectivo, tren, micro, etc)
- ✗ Cuidar de niños, niñas, niños
- ✗ Limpiar casas particulares
- ✗ Mantener y cuidar parques y jardines
- ✗ Vender en un comercio
- ✗ Atención al público en supermercado
- ✗ Reponer mercadería en un supermercado
- ✗ Promoción de distintos artículos y servicios
- ✗ Peluquería, manicuría
- ✗ Realizar arreglos de plomería
- ✗ Realizar instalaciones sanitarias y de gas

- ✦ Realizar trabajos en madera
- ✦ Herrería
- ✦ Enseñar en instituciones públicas o privadas

Guía de preguntas

1. ¿Quiénes realizan los trabajos de este oficio?

2. ¿Cuánto tiempo del día lleva tener un trabajo de ese oficio?

3. Cuando trabajás en este oficio, ¿tenés recibo de sueldo? ¿Aguinaldo? ¿Vacaciones pagas?

4. ¿Qué otros trabajos les gustaría hacer?

5. ¿Qué trabajos no mencionados en estas tarjetas les parece que hacen más las mujeres que los varones y viceversa? Y LGBTI+, ¿a cuáles de estos trabajos acceden? ¿Por qué?

Se pide que alguna persona de cada grupo ponga en común las reflexiones que surgieron de ordenar los oficios según las preguntas propuestas.

Cierre:

Lxs facilitadorxs concluirán el taller reflexionando sobre el reconocimiento y la desigualdad. Compartirán las distintas políticas públicas destinadas a fortalecer los derechos de lxs trabajadorxs (como IFE, Potenciar, entre otros).

Conceptos para compartir

En las últimas décadas la participación de las mujeres y LGBTI+ en el mundo laboral, tanto en Argentina como en la región, se ha incrementado notablemente. Pero esa participación está signada por la desigualdad que obstaculiza su acceso, permanencia y desarrollo.

Esas desigualdades de las que hablamos se pueden analizar desde el concepto de brecha:

Brecha

Es la diferencia de acceso a un mismo derecho. Decimos que en el mundo del trabajo hay brechas de género porque según el género con el que nos identificamos, participamos y accedemos de maneras distintas al mundo laboral (remunerado y no remunerado).

El mundo del trabajo se encuentra atravesado por altos índices de informalidad y subocupación. Esto representa uno de los primeros condicionantes respecto de la igualdad en el acceso a los derechos para trabajadores y trabajadoras. Al analizar desde una mirada reflexiva, que problematice los condicionantes por motivos de género, observamos que aparecen otros condicionantes más específicos. En ese sentido, vemos que existe una participación desigual que obedece a los estereotipos de género.

Segregación ocupacional horizontal (o segmentación horizontal)

Es la inserción laboral diferenciada a través de los estereotipos de género. Determina que haya trabajos *para mujeres* y otros *para varones* (por ejemplo: la metalúrgica para varones y la docencia para mujeres).

Segregación ocupacional vertical (o segmentación vertical)

Este concepto nos ayuda a analizar qué lugares ocupan las mujeres teniendo en cuenta los puestos de trabajo jerárquicos o de direcciones. Es útil para visibilizar que incluso en aquellos trabajos que históricamente nos han dicho que son “de mujeres”, estamos subrepresentadas en los lugares de conducción. Por ejemplo, según un informe de 2019 de la Confederación General de Trabajadores: *“el 10,6% de las mujeres ocupadas se insertan en el sector de salud, pero solo el 3,5% lo hace en puestos de jefatura y dirección. En el caso de los varones, sólo el 3,1% de los ocupados se inserta en este sector, pero el 12,5% lo hace en los niveles jerárquicos más elevados”*.

Ambas segregaciones tienen una influencia directa y concreta en la economía de las mujeres y, por lo tanto, en su autonomía e independencia. Los trabajos que generalmente realizan las mujeres son los más asociados al cuidado ya que existe la creencia, que refuerzan los estereotipos de género, que las mujeres tienen una sensibilidad especial, son más cariñosas, más sensibles. Al mismo tiempo, lo afectivo no es considerado como productivo, ni importante para la sociedad, por lo tanto, está menos valorado. Una vez más, los estereotipos provocan relaciones desiguales ya que los trabajos que realizan generalmente los varones, ligados a lo productivo son más valorados y por ende mejor remunerados.

Asimismo, ambas segregaciones se pueden pensar desde dos conceptos que ayudan a comprender mejor la situación de las mujeres en el mundo del trabajo.

Techo de cristal

Son las barreras, impedimentos socioculturales (como los estereotipos) que no permiten que las mujeres puedan crecer profesionalmente y acceder a espacios de toma de decisiones, como por ejemplo gerencias de empresas, direcciones, rectorados, etc. Esta situación deja a las mujeres en desventaja, a pesar de estar igualmente preparadas que los varones.

Piso pegajoso

Son las barreras socioculturales que relegan a las mujeres a dedicarse a la familia y al hogar y les dificulta independizarse y trabajar fuera del hogar.



Esto se traduce en una división sexual y social del trabajo, poco flexible, que coloca a las mujeres y LGBTI+ en los segmentos laborales feminizados (cuidados, docencia, salud, etc); que a su vez tienen menor reconocimiento social y por tanto menores salarios. A ello se suma la distribución desigual del trabajo de cuidado, en general asumida por mujeres y feminidades, que provoca que estas dispongan de menos tiempo para el trabajo asalariado o se sobrecarguen transitando lo que se conoce como doble o triple jornada. Incluso se suelen aceptar condiciones de mayor informalidad, para poder conciliar ambos trabajos.

Al mismo tiempo, se observa cómo la violencia, el acoso y el hostigamiento laboral, funcionan como disciplinadores sociales que operan también como brechas en el acceso, permanencia y promoción del trabajo en condiciones de igualdad.

¿Por qué es importante garantizar el acceso al empleo de personas travestis y trans?

Las trayectorias de vida de las personas travestis-trans se encuentran atravesadas por la estigmatización, criminalización y patologización, no solo de la sociedad en su conjunto sino de las instituciones cis-heteropatriarcales. En la actualidad, los derechos más elementales de esta población siguen siendo violentados por no seguir la heteronorma como destino, como expresión de su deseo, de su identidad y su sexualidad. El impacto que tiene el ejercicio de la ciudadanía travesti-trans atraviesa a todas las instituciones estatales generando una brecha de desigualdad, aislamiento y exclusión que es histórica.

El bajo nivel de escolarización, acceso al empleo y a la salud de las personas travestis y trans da cuenta de la profunda discriminación que experimentan en su tránsito por diferentes agencias estatales. Las prácticas institucionales excluyentes, sumadas a las condiciones socioeconómicas precarias, hacen especialmente difícil el acceso a derechos básicos como el derecho a la educación, el trabajo, la vivienda, la salud, el acceso a la justicia y a la participación política. Las personas travestis y trans están inmersas en un ciclo de exclusión y pobreza que las empuja hacia la economía informal, actividades de poca estabilidad y al ejercicio de la prostitución como forma de supervivencia.

Trans y travestis de nuestro territorio son una de las poblaciones históricamente más vulneradas del país. Manifestar y expresar una identidad que no se condice con la hetero-cis-norma implica, sin distinción de edad (aún en la infancia), ser arrojados a un contexto de persecución, exclusión y marginación, generando grandes dificultades para el acceso a la igualdad real de oportunidades y de trato. Aún hoy, muchas de estas personas son expulsadas de sus hogares siendo niñas y/o adolescentes. Esto conduce a (sobre)vivir en una extrema pobreza, donde los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y educativos son negados.

El modelo médico hegemónico ha estigmatizado y patologizado, históricamente, toda manifestación contraria a la hetero-cis-norma y ha servido de base para reforzar patrones de violencia y persecución. Mediante el dictado de leyes y edictos persecutorios, se ha criminalizado y reprimido a las identidades de género, expresiones de género y orientaciones sexuales diversas y disidentes. Este modelo perduró incluso con el retorno de la democracia.

Como fruto de esta situación, se ha arraigado en el inconsciente colectivo de una parte muy significativa de nuestra sociedad una mirada peyorativa y violenta hacia la diversidad sexual, identidades no heteronormadas y sus expresiones. De manera tal que se han fijado prejuicios que sustentan la exclusión sociocultural que continúa hoy día.

Nos encontramos en un momento histórico en el que nos proponemos alcanzar la inclusión social a través del trabajo, promoviendo políticas públicas que apuesten a garantizar el acceso al empleo, inserción y estabilidad laboral de personas travestis y trans en la Administración Pública Nacional (APN) y en el ámbito privado. El objetivo es que incorporen herramientas que permitan construir trayectorias laborales de calidad, adecuadas para todas, todos y todes. Para esto, es necesario sensibilizar y capacitar, tanto a las instituciones y espacios como a lxs trabajadores para que conozcan, reciban y contemplen las situaciones de vida de las personas travestis y trans.

El Estado es el garante del pleno ejercicio de derechos, el Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero (Resolución 83/2020) es una iniciativa política de reconocimiento institucional, de reparación histórica y reivindicación de derechos. Es responsabilidad del Estado promover, elaborar y generar políticas públicas afirmativas que garanticen la vida y el trato digno de toda la población.



El valor del trabajo no es por sí mismo, sino por lo que genera en las personas. Significa un paso más hacia el acceso del ejercicio de ciudadanía integral para nuestras identidades, es el reconocimiento de nuestros derechos, demandas y reivindicaciones históricas.

El trabajo nos permite acceder a una vida digna, de la que podamos disfrutar y tener opciones para desarrollar un proyecto, como cualquier persona con autonomía e independencia económica.

El trabajo es un derecho humano y poder acceder sin discriminación ni violencias por nuestras identidades y expresiones de géneros nos hace una sociedad más justa y democrática.



Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad y de la Dirección de Programas Transversales de Igualdad y con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad: de la Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual y de Géneros, de la Coordinación de Políticas de Salud Inclusiva, de la Coordinación de Prevención y Abordaje de la Violencia Institucional y de la coordinación de Promoción del Empleo para las Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.



Pensando los cuidados en clave igualitaria

Taller



Haciendo las tareas. ¿Quién hace qué?

Objetivo:

Indagar en torno a la desigualdad en materia de cuidados.

Desarrollo:

Cada participante reflexionará sobre estas actividades dentro del hogar en función de las responsabilidades que tienen las personas que viven allí. Nos proponemos investigar con un sencillo cuestionario cómo se realiza el reparto de las tareas. Se pide trabajar en duplas, contemplando que algún participante no posea lectoescritura.

Ir al cuadro en página siguiente

Una vez que contestamos las preguntas, planteamos un debate. Orientamos la reflexión sobre lo que cada uno escribió en el cuadro con preguntas como:

¿Quién dedica más tiempo a realizar tales tareas?

¿Qué pasaría si nadie hiciera todas esas tareas?

¿Nos parece justo y equilibrado el tiempo

dedicado a dichas tareas por cada uno de los miembros del hogar?

¿Hacen lo mismo las identidades masculinas y las identidades femeninas?

¿A quién beneficia todo este trabajo?

¿Podemos hacer un reparto más igualitario entre los miembros de un hogar y del barrio?

¿Quién realiza más tareas de ocio, de formación o de otros trabajos fuera del hogar? ¿Por qué? ¿Qué consecuencias puede traer esto?

¿Qué actividades por fuera del hogar hacen las mujeres, lesbianas, travestis y trans?

¿Qué actividades por fuera del hogar hacen los varones que conocemos?

Si las tareas se reparten ¿nos queda más tiempo libre?

¿En qué podríamos usar ese tiempo libre, las mujeres, lesbianas, travestis y trans?

Tarea**Quién la hace****Cuánto tiempo
le requiere****Hacer las camas y arreglar dormitorios****Llevar a hijas, hijes, hijos al colegio
o ayudar en las tareas escolares****Acompañar a un/x vecinx
si necesita ayuda****Realizar trámites para alguna
persona que no puede hacerlos****Preparar comidas****Cuidar familiares cuando enferman****Hacer las compras para alguien
que no puede salir de su casa****Limpiar la casa****Cuidar hijxs de vecinas o hermanas
mientras ellas trabajan o van al médico****Reparar desperfectos en la casa****Ir al banco****Asistir a las reuniones del colegio****Hacer las compras****Acompañar a personas mayores del
barrio o de la familia al centro de salud****Ayudar en el comedor o salita del barrio****Recordar y dar medicamentos**

Conceptos para compartir



Las tareas de cuidado son aquellas que necesitamos hacer para satisfacer nuestras necesidades básicas todos los días, por eso son esenciales para nuestra existencia, para que podamos vivir y realizar todas las actividades cotidianas.

Estas tareas pueden ser de autocuidado, de cuidado directo de otras personas, tareas que se hacen para sostener los hogares, instituciones o espacios comunitarios (limpieza de los espacios, compra y preparación de alimentos). Incluyen también aquellas relativas a la gestión del cuidado como coordinar horarios, pensar listado de compras, realizar traslados de las personas a las que cuidamos a centros educativos y/o sanitarios y otros, recordar horarios de tomas de medicamentos o rutinas diarias, seleccionar materiales o actividades recreativas, supervisar y/o acompañar esos momentos.



Para dar respuesta a esta necesidad inevitable de cuidado, aparecen múltiples formas: el cuidado puede ocurrir en forma no remunerada, basado en lazos familiares o comunitarios, proveerse de los servicios que brinda el sector público (centros de desarrollo infantiles, escuelas, etc.) o puede estar comercializado y ser adquirido en el mercado, es decir, brindado por el sector privado (cuando se contrata a alguien para que realice esos cuidados).

A partir de estas definiciones generales, podemos identificar a los distintos actorxs del cuidado: Estado, mercado, comunidad, familias. La forma mediante la cual estas personas se vinculan e interactúan entre sí se denomina la organización social del cuidado.

Históricamente, quienes sostuvieron este trabajo fueron principalmente las mujeres, y eso se vincula con que son tareas asociadas a una construcción/mandato cultural por el cual se ha atribuido a las mujeres la posesión de una "capacidad natural", una sensibilidad diferente a la de los varones para cuidar de otros, explicadas en función de su posibilidad de gestar y amamantar.

La división sexual del trabajo tiene su raíz allí: el rol del varón es el de proveedor de la familia y el rol de la mujer es el de cuidadora. Sin embargo, hace décadas que las mujeres tienen cada vez una mayor inserción en el mercado formal de empleo. A pesar de ello, las tareas de cuidado aún no son vistas socialmente como una responsabilidad compartida.

Según datos del INDEC recabados en la "Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo" de 2013, a nivel nacional las mujeres dedican el doble de tiempo a las tareas domésticas y de cuidado, como limpiar la casa, cocinar o cuidar a los niños. Son 6,4 horas contra las 3,4 que dedican los varones. El resultado es que las mujeres no sólo tienen un trabajo fuera del hogar (ya sea

formal o informal), sino que además llevan la carga de las tareas domésticas y de cuidado en sus propios hogares, en otros y muchas veces también en el barrio, convirtiendo su día en una doble jornada de trabajo. Esto conlleva una serie de limitaciones a la hora de poder desempeñarse laboralmente, crecer profesionalmente, disponer de tiempo libre o estudiar.

Aunque las tareas de cuidados son un trabajo central para el sostenimiento de la vida y de la economía son tareas subvaloradas, invisibilizadas, altamente feminizadas y no remuneradas. Este escenario explica en parte la mayor inserción de las mujeres y LGBTI+ en empleos no registrados, la subocupación y la sobreocupación, que traen como consecuencia una profunda brecha salarial entre varones y mujeres, LGBTI+.

El informe “Las brechas de género en la Argentina Estado de situación y desafíos” del Ministerio de Economía indica que en Argentina las mujeres ganan, en promedio, un 29% menos que sus pares varones, brecha que se amplía para las asalariadas informales, alcanzando un 35,6%. Asimismo, la mayor rama de empleo para las trabajadoras argentinas es el servicio doméstico remunerado: representa el 16,5% del total de empleo de las mujeres ocupadas y el 21,5% de las asalariadas. La mayor parte de estas trabajadoras no accede a sus derechos básicos: el 72,4% no percibe descuento jubilatorio y el promedio de salarios que perciben es prácticamente la mitad de un salario mínimo, vital y móvil, constituyéndose en las trabajadoras más pobres de toda la economía.

Asimismo, esta desigual distribución de tareas y su no valoración, si bien se registran en todos los estratos sociales de nuestra sociedad, se profundiza y vivencia mucho más fuertemente en los hogares pertenecientes a los sectores populares, quienes tienen más demandas de cuidados y menos posibilidades de resolverlas si el Estado no las garantiza.

Si bien existen políticas públicas destinadas a cubrir algunas demandas de cuidado, no llegan a satisfacer todavía la necesidad existente. Es por ello que, por ejemplo, en contextos de mayor vulnerabilidad han emergido con fuerza diversas formas de cuidado a nivel comunitario, que en base a lazos de proximidad, solidaridad y cooperación, despliegan distintas estrategias: comedores, merenderos, guarderías comunitarias, jardines maternos o de infantes comunitarios, espacios recreativos para personas mayores, entre otros. Estos lugares se constituyen en sostén fundamental de la comunidad en la que se encuentran.

Todas estas situaciones mencionadas nos permiten dar cuenta de que la feminización, invisibilización y precarización de los trabajos de cuidado inciden en la generación y reproducción de la pobreza, el desempleo y la desigualdad social.

Es fundamental comprender que la forma en la que actualmente se da la organización social del cuidado en nuestro país se convierte en el eje de las desigualdades entre los géneros y por ello apostar a una nueva forma de organización es un elemento clave a la hora de pensar en un desarrollo sostenible e igualitario. Y por ello el Estado nacional se propone dar este tipo de talleres y debates.



Por todo lo dicho anteriormente, es fundamental entender al cuidado como:

1. Promoción y producción de bienestar

Esta idea nos hace pensar que el cuidado es un factor indispensable para nuestro bienestar y nuestro desarrollo humano y social, es decir en relación con otras personas. ¿Qué efectos sociales tiene una sociedad que no repiense la distribución igualitaria de las tareas de cuidados?

2. Derecho

Podemos pensar el concepto de cuidado como un derecho con tres caras, la primera sería el derecho que alguien nos cuide, la segunda el derecho a cuidar y la tercera el derecho al autocuidado. Estos cuidados tienen que estar distribuidos entre todas las personas y ser reconocidos y remunerados.

3. La variable explicativa de la desigualdad de las mujeres en el mundo laboral

Y, por lo tanto, la que influye en la desigual participación en las otras dimensiones de la sociedad.

El mundo laboral es un lugar de brechas para las mujeres, estas se revelan en el tiempo invertido en tareas invisibilizadas y no reconocidas.

Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Dirección Nacional de Políticas de Cuidado y de la Dirección de Articulación Integral de Políticas de Cuidado.



Igualdad en la participación política



Taller



Igualdad en la participación política en jóvenes

Objetivos:

- ✦ Motivar la participación activa de jóvenes en sus espacios comunitarios (barrios, escuelas, universidades, ciudades, etc.).
- ✦ Visibilizar diferentes momentos históricos donde la juventud fue protagonistas de espacios de participación política.
- ✦ Promover herramientas de participación.
- ✦ Marcar la diferencia que existe en la participación bajo una mirada de género.

Desarrollo:

Se realizará una ronda de presentación con el objetivo de que las personas participantes puedan conocer sus nombres. Para ello, se puede utilizar la dinámica de presentación Tejiendo nombres, presentada en el apartado "Las dinámicas" (p. 27).

Luego de la presentación se le pregunta al grupo: ¿Qué es debatir? ¿Qué es participar?". Registrar las respuestas en un afiche o pizarrón a modo de lluvia de ideas. Hacer una síntesis grupal de la reflexión. Las siguientes preguntas

pueden tomarse como referencia: ¿Hay personas que participan más que otras? ¿Hay diferencias actualmente en la participación entre varones y mujeres, LGBTI+?

Seguido, se puede proyectar algún video. Por ejemplo:

[Mujeres, lo personal es político: Derecho a elegir, disponible en Canal Encuentro](#) (YouTube)

[Mujeres, lo personal es político: Derechos civiles, disponible en Canal Encuentro](#) (YouTube)

Una vez que se proyectan los videos se divide al grupo en tres subgrupos: se presentan imágenes de diferentes momentos históricos de participación joven, de mujeres y diversidad, referentes estudiantiles, y se adjunta a cada una de ellas un breve relato de la imagen explicando el contexto (se recomienda reunir estas imágenes con anterioridad para llevar a cabo el taller, ver ejemplos en la página siguiente).



- ✦ **Ni una Menos**
- ✦ **Ley de voto Joven**
- ✦ **Ley de centros de estudiantes**
- ✦ **Proyecto de Ley de interrupción Voluntaria del embarazo**
- ✦ **Participación política joven (Ofelia Fernández)**
- ✦ **Ley de Matrimonio Igualitario**
- ✦ **Ley de Paridad de género**
- ✦ **Cupo Laboral Trans**

Cada grupo elegirá una imagen y luego leerá el contexto del que se trata. A continuación, se indica que dialoguen respecto a lo que les llamó la atención. Finalmente, cada grupo compartirá con el resto el motivo de la elección, el relato y qué les llamó la atención.

Para continuar (con los grupos divididos) la persona que coordina el taller presentará la siguiente moción:

“Debe legalizarse el voto joven”

Cada grupo va a recibir una nota de diario o relato donde aparezcan argumentos a favor y en contra del momento en que se discutió el proyecto de ley de voto joven.

Dos de los grupos van a representar un grupo social, uno a favor y otro en contra de la legalización. Cada grupo debe:

- ✦ Presentar argumentos a favor de la posición que nos toca defender.
- ✦ Refutar los argumentos presentados por el grupo contrario.

✦ Defender los argumentos propios ante las refutaciones recibidas.

✦ Realizar preguntas a los oponentes y contestar preguntas de los oponentes.

Cada grupo tiene 5 minutos.

El tercer grupo representará al jurado, que se reúne resumiendo lo que ha sucedido en el debate y realiza preguntas pertinentes y que suponga necesarias a cada grupo organizando un debate de 10 minutos.

Al finalizar el debate, el jurado imparcial decide el resultado de la moción planteada, si se aprobará o no considerando:

- ✦ La calidad de los argumentos de cada equipo.
- ✦ La calidad de las refutaciones y de las defensas ante ellas.
- ✦ La destreza para la comunicación de las ideas.
- ✦ El respeto por los oponentes y por las reglas establecidas en el formato.

Cierre:

Quien coordina el taller hará una puesta en común de los discutido en torno a las siguientes preguntas: ¿Qué les sucedió con la actividad? ¿Han participado de algún espacio de toma de decisiones en la escuela, barrio, espacios de militancia? ¿Han encontrado diferencias entre varones y mujeres? ¿Qué formas de participación política hay? ¿Qué son los derechos? ¿Cuáles son los espacios de toma de decisiones de una comunidad o institución? ¿Se les ocurre qué les gustaría cambiar y/o proponer en sus espacios de participación?

Para este taller utilizaremos imágenes y relatos de:

Ni una Menos - Ley de voto Joven - Ley de centros estudiantiles - Ley de voto femenino - Proyecto de Ley de interrupción Voluntaria del embarazo (Ofelia Fernández)- Ley de Matrimonio Igualitario-Ley de identidad de género - Ley de Paridad de género- Boleto estudiantil en Chile.

Además, notas de diarios o relatos donde aparezcan argumentos a favor y en contra del momento en que se discutió el proyecto de ley de voto joven (3 copias, una para cada grupo).

Algunas fotos de ejemplo que pueden utilizar:



Fuente: Carla Policella



Fuente: Carla Policella

Conceptos para compartir

¿Qué es un debate?

El debate es un proceso de intercambio de ideas que constituye un aprendizaje. Debatir implica que dos o más personas discutan sobre un tema a partir de opiniones diferentes; se trata de contrastar ideas y argumentos en defensa de diferentes posiciones sobre un tema controvertido.

Los debates consisten en discusiones organizadas acerca de afirmaciones que definen los temas a discutir, también conocidas como "mociones". Las diferentes partes, además de presentar argumentos a favor de su posición, deben realizar preguntas y también sostener una escucha activa respecto de lo que las otras partes tienen para aportar.

Puede darse una modificación en nuestro punto de vista a partir del proceso de intercambio, y en otras ocasiones surgen negociaciones entre partes para que puedan arribar a algún tipo de acuerdo.

Una moción es aquella que define el tema del debate, una afirmación sobre la cual los participantes van a discutir.

¿Qué es la participación política?

Hay participación política cuando una persona u organización interviene en un problema público que requiere de la intervención del Estado para su resolución o mejoramiento.

La mayoría de las transformaciones sociales en la política moderna han sido fruto de la participación de personas que dedicaron su tiempo y sus recursos a organizarse para el mejoramiento de una esfera de la realidad. Nos referimos a cuestiones tales como el voto universal y la jornada laboral de ocho horas, pero también la ley de matrimonio igualitario y la implementación de políticas de transferencia directa de ingresos a sectores vulnerados. Asimismo, las personas también se involucran para mejorar una realidad local, tal como el establecimiento de una red de agua corriente, una sala de atención de salud o para conseguir fondos para un comedor comunitario.

La democracia representativa constituye una red de instituciones a partir de las cuales el pueblo, en el que reside la legitimidad del poder del Estado, participa del ejercicio de gobierno mediante la elección de sus representantes. Entonces, el voto implica la forma más básica y fundamental de participación política. A esta participación —que podemos calificar como individual y esporádica— es posible sumar otras manifestaciones, colectivas y más o menos permanentes o cotidianas. La militancia en un partido político, en un movimiento social o en un espacio sindical son algunas de las formas más frecuentes de participación.

Más allá de la variedad de acciones a las que hacemos referencia cuando hablamos de participación, es importante que recordemos que sin participación política no hay transformación social, y que una democracia viva requiere de una ciudadanía informada y activamente involucrada en la construcción transformadora de la realidad.

Por eso ha sido tan importante el aporte de los movimientos feministas, transfeministas y organizaciones LGBTI+ en todos los derechos que hemos adquirido y sobre las cuales debatimos en este libro.

Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad y de la Dirección de Promoción de la Igualdad en la Participación Política.



Igualdad y medios de comunicación



Taller



Publicidades y estereotipos de género

Objetivos:

Analizar el modo en el que las publicidades contribuyen a la reproducción del sistema binario, heteronormativo y patriarcal.

Reflexionar en relación a la violencia simbólica y mediática.

Desarrollo:

Formar varios grupos, se sugiere que tengan entre 5 y 8 integrantes para habilitar el debate y la participación. Se entregarán a cada equipo publicidades seleccionadas. Las publicidades pueden ser en diferentes formatos de acuerdo a las posibilidades: gráfica, video, audio.

Se repartirán algunas preguntas disparadoras para debatir en grupo:

¿Cuál es el producto que se quiere publicitar en la pieza que les tocó?

¿Quiénes la protagonizan? ¿De qué forma lo hacen? ¿Creen que se relaciona con el producto que se busca publicitar?

¿Se sienten identificadxs con lo que muestra la publicidad? ¿Sienten que mujeres, varones y LGBTI+ se comportan de esa manera en la vida cotidiana?

Tras el debate en grupos, se realizará una puesta en común de lo abordado. Cada equipo presentará la publicidad que le tocó, haciendo un breve resumen de lo conversado a partir de las preguntas. La persona que se encuentra coordinando la actividad irá tomando nota de los diferentes conceptos que vayan apareciendo (adjetivaciones de las representaciones de varones y mujeres, por ejemplo). En función de que ya se haya abordado el tema de estereotipos de género, la coordinación podrá ir preguntando cómo se vinculan con esto.

Cierre:

Luego de la puesta en común, se recomienda que quienes estén a cargo del taller retomen las ideas de lo trabajado colectivamente retomando las ideas, conceptos y posturas que surgieron en el análisis. Se sugiere hacer foco en los siguientes puntos:

Cómo se reproducen los estereotipos de género en los consumos culturales de nuestra vida cotidiana, cómo naturalizan la desigualdad.

Destacar la importancia de una recepción activa de estos mensajes y reflexionar cómo vulneran los derechos de mujeres y LGBTI+.

Señalar que no hay una forma única de comunicar y también que la mirada crítica y la participación activa de las audiencias hace que las publicidades vayan cambiando a lo largo de los años. Si bien aún falta, es importante destacar los cambios culturales que se van realizando a lo largo de la historia para lograr así una sociedad más igualitaria.

Violencia simbólica y violencia mediática



Las publicidades y la reproducción de estereotipos de género

La reproducción de la discriminación, desigualdad y dominación en las relaciones sociales a través de la difusión de mensajes, patrones, valores, íconos o signos es una violación a los derechos humanos de las mujeres conforme la Ley 26.485 y se conoce como **“violencia simbólica”**.

Se trata de un tipo de violencia que se encuentra naturalizada y no suele ser identificada como tal por quienes producen y reciben los mensajes. Es parte de lo establecido por nuestra cultura. Por eso, está presente en todos los demás tipos de violencia por motivos de género.

Al mismo tiempo, en tanto público y sujetxs activxs del derecho a la comunicación, al recibir estos mensajes hay una mayor participación y crítica de las formas de representar a mujeres y LGBTI+ en publicidades y medios de comunicación. En otras palabras, mujeres y LGBTI+ no se sienten identificadas e incluso ven vulnerados sus derechos en la forma en que son presentadas en anuncios publicitarios.

Analizar y debatir en torno a las publicidades, presentes en la vía pública y en los consumos culturales nos permite dar cuenta de esto. Cuando se presenta a las mujeres en roles estereotipados, se les asigna un valor simbólico inferior al de sus pares varones y se atenta contra la igualdad de oportunidades y derechos de todas las personas, por lo tanto, contra la posibilidad de construir una sociedad más justa. La difusión de mensajes e imágenes en las que las mujeres se muestran incapaces, cosificadas o únicamente ocupando roles de reproducción, domésticos o de cuidado, constituyen formas de dominación y actos discriminatorios que deben ser cuestionados.

En esta línea, la Ley 26.485 define a la **“violencia mediática”** como “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.



Los estereotipos de género son las creencias, expectativas, roles y maneras de ser que se asignan a las personas según el género.

Estas características se piensan en binario, como si no existieran otras identidades posibles, y se consideran “naturales” o “normales” según seamos varones o mujeres. No se trata solo de asignar características, sino que además se les da un valor diferente, en el cuál siempre el valor menor lo tienen los roles de mujeres y LGBTI+

En los estereotipos de género encontramos el origen de las desigualdades y violencias por motivos de género. Los medios de comunicación cumplen un rol fundamental a la hora de fomentar, o bien evitar, la reproducción de estereotipos.



Por lo general, las publicidades suelen mostrar a las mujeres y varones de determinadas formas vinculadas a los estereotipos de género. Las mujeres suelen aparecer asociadas al ámbito doméstico y del hogar, representadas mayoritariamente por personas jóvenes, asumiendo un rol maternal o familiar y también vinculadas a aspectos emocionales. Incluso pueden ser representadas como objetos, lo cual se denomina como “cosificación”. Mientras que los varones asumen roles activos, vinculados al ámbito público. A su vez, muchas de las publicidades audiovisuales que tienen a mujeres como protagonistas son narradas y presentadas por varones. Asimismo, se destaca la escasa presencia de LGBTI+ en las publicidades. Cuando aparecen, generalmente se asocia a fechas conmemorativas al orgullo.

Es por esto que las publicidades -como otros productos culturales de nuestras sociedades- reproducen violencia simbólica y mediática, limitando las formas de representación de mujeres y LGBTI+.



Hablar y hacer visible la violencia simbólica y mediática nos permite poner en tensión y cuestionar la cultura establecida. Preguntarnos qué es lo que están eligiendo mostrar las publicidades y los medios de comunicación al representar de determinadas formas y asociar a determinados valores, es un camino para remover los patrones socioculturales que reproducen la desigualdad en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.



Reflexionar sobre todas estas cuestiones es una oportunidad para mostrar que no hay formas únicas de representar a las mujeres y LGBTI+ a la hora de comunicar. Es necesario promover a través de la comunicación la diversidad de personas que componemos la sociedad: personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, migrantes, entre tantas otras. De esta manera, impulsar una comunicación con perspectiva de género y diversidad, no sexista. Asimismo, constituye una invitación a reflexionar sobre el lenguaje.

¿De qué hablamos cuando decimos lenguaje no sexista?

El lenguaje -en tanto instrumento de transmisión y construcción de sentidos comunes- constituye una herramienta clave para visibilizar identidades, fortalecer la autonomía y garantizar los derechos. El uso del lenguaje no es neutral en relación a los géneros e identidades de género. Los cambios socioculturales de los últimos tiempos visibilizan estas cuestiones y ponen en tensión el uso del masculino como universal. En esta línea es necesario destacar que lo que el lenguaje no nombra, no existe. Por lo tanto, el hecho de usar el masculino singular en las comunicaciones, invisibiliza a mujeres y LGBTI+.

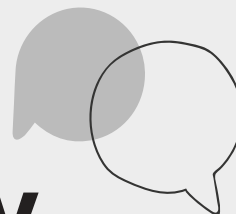
El lenguaje no sexista, es aquel que no oculta, subordina, ni excluye la diversidad, sino que la visibiliza. Su uso tiene como objetivo promover la comunicación desde una perspectiva inclusiva e igualitaria. De esta forma permite visibilizar y desandar el sistema de jerarquías que la cultura ha establecido al usar el masculino como genérico universal.



Nombrar no es solo describir la realidad, también implica un aporte para modificarla y que sea más igualitaria. Esto requiere de un cambio cultural que convoque a la construcción de nuevos sistemas de valores y de formas de entender, de interpretar, de reflexionar y de representar al mundo.



Este material ha sido realizado con el aporte del equipo de la Dirección General de Prensa y Comunicación.



Violencia de género y violencia institucional

Taller

○ ○ ○ ○ **Lo que nos dicen**

Objetivos:

Identificar situaciones en las cuales existe violencia contra las mujeres y LGBTI+ para relacionarlas con los roles y mandatos de género asignados.

Desarrollo:

Se trabaja primero con los conocimientos de quienes participan del taller acerca de este tema. Se puede comenzar por una pregunta disparadora como ¿Qué sabemos sobre la violencia de género? O realizar una lluvia de ideas a partir de la frase: "La violencia de género es..."

Luego, marcamos un círculo en el piso con cinta de papel o tiza. Nos paramos por fuera, alrededor de la figura. Quien coordina lee en voz alta las frases que se sugieren a continuación. Se le propone a lxs participantes que cuando escuchen alguna que les han dicho o les recuerda algo que les pasó, salten dentro del círculo y después regresen a su lugar.

Frases:

No sabés hacer nada

Te dejo 50 pesos y arreglate con eso.

Parecés una atorranta.

No me gusta que salgas con esa pollera a la calle.

No sabés ni cocinar.

Los varones no lloran.

Ocupate de tus hijos.

Tu familia es insoportable.

Estás vieja.

Estás gorda.

No hacés nada, te la pasás mirando novelas.

Los varones no limpian eso es cosa de minas.

Tus amigas te llenan la cabeza de pavadas.

Deja de quejarte, no ves que me haces poner loco.

Son todas mentirosas y chusmas.

Cierre:

Para la puesta en común, compartimos qué pensamos sobre las frases y cómo nos sentimos al escucharlas.

Preguntas que ayudan al debate:

¿Saltamos al menos una vez? ¿Con qué frases saltamos más? ¿Qué valores se esconden en estas frases? ¿Son insultos? ¿Por qué? ¿Creemos en todas esas cosas? ¿Creemos estas cosas de otras mujeres, LGBTI+? ¿Creemos estas cosas acerca de algún varón? Estas frases ¿refuerzan algunos dichos de sentido común?

A partir del debate generado, quien coordina el taller comenzará a compartir las siguientes definiciones y reflexiones:

Poder analizar la violencia como consecuencia de las construcciones sociales de género habilita una comprensión política de sus causas, desautorizando discursos que asignan la responsabilidad a las mujeres y LGBTI+.

Conceptos para compartir

Una ley de Protección Integral a las mujeres

Hasta el año 2009, existía una ley de violencia familiar, la Ley N° 24.417, que sólo comprendía las situaciones de violencia en el ámbito doméstico.

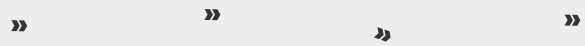
En marzo de 2009, se sancionó la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta ley, entre otras cosas, reconoce los derechos de las mujeres, nombra las obligaciones del Estado para que las mujeres vivan una vida libre de violencias, y define los tipos y modalidades de violencias.

Para la Ley 26.485 se entiende por violencia contra las mujeres “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Por lo tanto, podemos atravesar diferentes tipos de violencia tales como física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, y estas suceden en diferentes lugares donde transcurren las relaciones y vínculos de nuestra vida cotidiana. Estos ámbitos se estipulan en la ley como modalidades y son: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia en el espacio público y violencia pública-política.

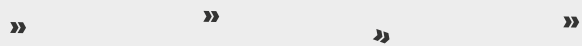


La **violencia física** es la que se emplea contra el cuerpo de la mujer, y que produce dolor, daño y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Con lo cual se incluyen no sólo lesiones graves, sino también empujones, pellizcos, tirones de pelo, etc. Son múltiples las consecuencias que este tipo de violencia puede generar sobre la vida de las mujeres: ausentismo laboral, pérdida del empleo, aborto por golpes, hospitalización a causa de las lesiones producidas, enfermedades físicas y/o mentales hasta llegar al suicidio u homicidio.

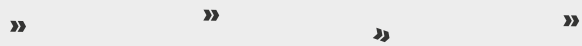


La **violencia psicológica** causa daño emocional y disminución de la autoestima. Perjudica y perturba el pleno desarrollo personal y busca degradar y controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres. Puede manifestarse a través de amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Las formas más frecuentes son las burlas, los insultos o descalificaciones, gritos, amenazas, celos y competencia. También entendemos por violencia psicológica la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, abandono, ridiculización, y fomentar el aislamiento de la mujer dentro del hogar debilitando sus vínculos sociales cercanos. Otro modo grave de violencia psicológica es el silencio: el varón ignora a la mujer, no responde sus preguntas, le demuestra total indiferencia.

La **violencia sexual** comprende cualquier acción que implique la vulneración del derecho de las mujeres a decidir acerca de su vida sexual y/o reproductiva. Se entiende entonces como violenta la acción de decidir por las mujeres cuándo utilizar o no métodos anticonceptivos, cuáles y cómo utilizarlos, etc. Incluye la violación, incluso dentro del matrimonio y/o en situaciones con otras personas con las cuales se haya tenido un vínculo o continúe vigente; se incluyen además relaciones de parentesco. También forzar o intimidar a las mujeres para que realice prácticas sexuales que no desea, o presencie o participe de actos perversos.



La **violencia política** es la que impide o limita la participación política de las mujeres, no les permite ejercer el derecho a una vida política libre de violencias y a participar de los asuntos públicos y políticos en las mismas condiciones que los varones.



La **violencia económica y patrimonial** puede darse de muchas formas: cuando otra persona (generalmente los varones, parejas, maridos ex esposos o novios) se apropia de los recursos producidos por las mujeres; el pedido de explicaciones respecto del uso del dinero de ella o compartido; que el varón niegue o restrinja el dinero para la subsistencia de la familia, que decida sólo en qué se debe gastar el dinero, que manipule la vida social de la mujer a través del control del dinero (por ej., cuando no dejan dinero en el hogar para que la mujer no pueda movilizarse y visitar a familiares y/o amigos/as).



Se define a la **violencia laboral** como aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia. Exigir requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de pruebas de embarazo como parte de un examen pre ocupacional es un acto violento. Omitir o restringir los derechos laborales asociados al parto y la lactancia también es violencia laboral; como también que las mujeres no puedan acceder a la misma remuneración por igual tarea o función desempeñada por los varones.

» » » »

La **violencia doméstica** contra las mujeres es aquella ejercida por un integrante del grupo familiar hacia otrx, independientemente del espacio físico donde ocurra y del tipo de violencia que sea. Cuando hablamos de grupo familiar nos referimos a las relaciones de parentesco tales como el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones actuales o finalizadas, haya o no convivencia. Cualquier mujer puede atravesar por una situación de violencia doméstica en su vida sin importar la clase social, el nivel de estudio, la etnia, el origen, profesión, trabajo, etc.

La **violencia en el espacio público** contra las mujeres es aquella ejercida por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

» » » »

Por último, la **violencia pública-política** es aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres y o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

» » » »



La ley 26.485 permite caracterizar y visibilizar distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Sin embargo, esta no es la única forma en la que se desarrolla la violencia por motivos de género. Al ser una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros, atraviesa a toda la sociedad, afectando severamente a las mujeres, infancias y LGBTI+.

Las consecuencias más extremas de las violencias por motivos de género son los asesinatos. Para visibilizar esta realidad se utilizan los términos de femicidio, travesticidio y transfemicidio. A partir de estos se busca mostrar que son crímenes que implican violencia y desigualdad por motivos de género.

Desde que las personas trans y travestis deciden vivir su identidad se ven expuestas a una larga cadena de violencias y discriminaciones. Son expulsadas de sus ámbitos familiares y excluidas del acceso a la salud, a la educación y a una vivienda digna.

La última y más cruenta instancia de la violencia estructural a la que están expuestas es el travesticidio y el transfemicidio, crímenes de odio hacia su identidad de género y causa principal por la que son asesinadas las personas travestis y trans. Por este motivo, se utiliza el término travesticidio y transfemicidio social para comprender la suma de todas las violencias sociales naturalizadas que existen hacia el colectivo travesti-trans.

El término femicidio o feminicidio define un acto de violencia extrema contra las mujeres por motivos de género. Tiene su origen en las desigualdades de género y en Argentina fue incorporado al Código Penal como agravante de la figura de homicidio.

Taller



Violencia institucional hacia LGBTI+

Objetivos:

Conocer y reflexionar acerca de la violencia institucional aplicada a LGBTI+.

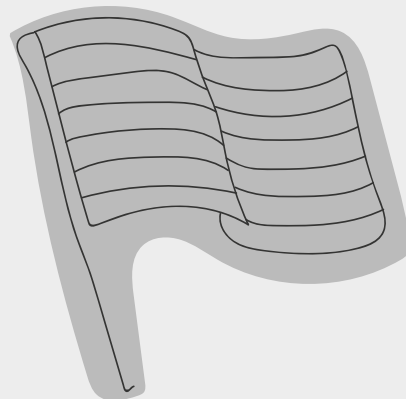
Desarrollo:

Convocar a quienes participan del taller a reflexionar sobre ¿qué es la violencia institucional? Se registrará en un afiche o pizarrón todo lo que lxs participantes vayan diciendo. Luego, se profundiza el tema con la pregunta sobre cómo se ejerce esta violencia hacia LGBTI+. Tratar de aproximarse a la idea de las distintas modalidades en las que las instituciones ejercen violencia institucional.

A continuación, dividir el grupo en 4 y presentar las siguientes situaciones (ver página siguiente).

Cierre:

Conversamos en grupo las distintas situaciones trabajadas. Cada subgrupo expone sus conclusiones y se analizan los ejemplos en cada modalidad de violencia institucional.



Situación 1

Rocío y Mariana están casadas. Mariana fue a acompañar a Rocío a tomar el colectivo a la estación Constitución, en el centro de Buenos Aires. Justo en ese momento empezó una tormenta de lluvia y granizo. Entonces, las jóvenes decidieron resguardarse en el ingreso de la terminal de subtes.

No estaban solas: había decenas de personas haciendo lo mismo. También había alguna otra pareja que, como ellas, se reía, se tocaba, o se besaba. Muchas estaban fumando también, como Mariana. “Pero de las que fumaban o se besaban, las únicas lesbianas éramos nosotras”, contó Mariana en su momento.

La obligaron a colocar su cara contra la vereda, “en una actitud de violencia inusitada, pues Mariana nunca se resistió ni ejerció violencia para con los efectivos policiales”.

Esto dice la presentación judicial, junto con tres videos que documentan el abuso policial. Mariana fue detenida y quedó en libertad después de las nueve de la noche. La jueza Dolores Fontbona de Pombo dijo en la sentencia que Mariana había dado “golpes” de pecho al oficial Jonatan Rojo.

“Para su fallo, la jueza ignoró buena parte de la parte de la prueba: ofrecimos el testimonio de Rocío, la esposa de Mariana y algunas filmaciones y no les dio importancia. Sólo se basó en el testimonio de los dos policías y del empleado de Metrovías y enfocan todo el hecho en que fue por fumar en un lugar prohibido y que la resistencia a la autoridad fue consecuencia de tratar de impedir eso”. Como resultado, fue procesada por la jueza de instrucción María Dolores Fontbona de Pombo por “resistencia a la autoridad y lesiones”. La jueza la acusó de “dar golpes de pecho” a un policía.

Fuente:

Fornaro, Ana (2019). [Empieza el juicio oral a Mariana Gómez](#), publicado en Agencia Presentes.

Situación 2

Katalina Martínez Yancha es una mujer trans ecuatoriana privada de su libertad en Argentina. A principio de este año se encontraba en la Unidad Penitenciaria N°32 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cuando comenzó a sentir dolores en el cuerpo. Le siguieron otros síntomas como dificultad para respirar, fiebre y falta de apetito. A pesar de que todos estos padecimientos se condecían con el diagnóstico de tuberculosis (TBC) -enfermedad muy frecuente en los penales bonaerenses- los médicos que la revisaron afirmaron que se trataba de problemas psicológicos, y la mandaron una y otra vez de regreso a su celda.

Fuente:

Stewart, Verónica (2020). [Denuncian abandono médico de una mujer trans migrante privada de su libertad](#), publicado en Agencia Presentes.

Situación 3

Tom nos cuenta lo siguiente: “La segunda vez que me apliqué una inyección de testosterona, el maltrato de la enfermera me llevó a una infección que no quisieron tratar en tres hospitales públicos por ‘no saber cómo manejar un cuerpo trans’. Esta experiencia no es aislada. A esto se le suman todos los psiquiatras y psicólogos que intentaron convencerme de que o ‘estaba loco’ o tenía una ‘disforia’. Me tomó mucho tiempo darme cuenta de que soy sujeto y que en mi cuerpo, decido yo”.

Fuente:

Máscolo, Tom (2017). [Soy hombre trans y aborté: nadie sabe qué hacer con nuestros cuerpos](#), publicado en Agencia Presentes.

Situación 4

El 6 de agosto, en una escuela técnica ubicada a diez cuadras del colegio de Julieta, comunican a lxs estudiantes de segundo año –durante un trabajo práctico– que M se había suicidado. M tenía 14 años y era varón trans. “Había pedido que lo llamen con nombre de varón, se lo comunicó a la preceptoría. Una psicopedagoga habló con el curso de M y se refirió a él como ‘compañera’ y nos dijo que el género no era algo importante”, cuenta Liz (15). El equipo de conducción de la escuela informó a través de la libreta de comunicaciones a los padres que el turno tarde tendría “una jornada de reflexión para poder sobrellevar el duro momento por el cual están transitando, debido al fallecimiento de una compañera”. Se refirieron al estudiante varón trans, por escrito, en femenino. “Cuando les dijimos que no era ‘nuestra compañera’ sino nuestro compañero, nos contestaron que la ley dice que, para nombrarlo en masculino, tendría que haber cambiado su nombre en el documento”. La Ley de Identidad de Género en su artículo 12 dice lo contrario: debe respetarse la identidad de género y el nombre adoptado por las personas que utilicen un nombre distinto al que figura en su DNI, en especial tratándose de niñas, niños y adolescentes.

Fuente:

Carrasco, Adriana (2018). [Los días de les estudiantes](#), publicado en en Página 12.

Conceptos para compartir

¿Qué es la violencia institucional?

Según la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, la violencia institucional es “aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil”. Esta definición es muy enriquecedora porque abarca una amplia responsabilidad estatal estructural en un problema como la violencia de género. Esta definición se debe aplicar con una perspectiva LGBTI+ ya que es la población más vulnerada y resulta ser la más excluida por las instituciones. Las formas en que se expresa la violencia institucional puede ser de lo más variada. A continuación, se realiza una aproximación a las expresiones de violencia institucional:

Violencia policial

Es ejercida por algunxs agentes policiales a determinados grupos con el fin de disciplinar, hostigar y torturar a las personas. La policía y otras fuerzas de seguridad –legalmente facultadas para mantener el orden público– suelen tener actitudes y prejuicios contra LGBTI+, de manera que las detenciones arbitrarias representan una de las primeras manifestaciones que tienen las fuerzas para disciplinar a la población mencionada. Argentina tiene numerosos casos de violencia policial que traen aparejados actos de tortura, tratos inhumanos o degradantes, y múltiples formas de humillación, degradación y violación.

Violencia hacia personas privadas de la libertad

Toda persona privada de la libertad debe ser tratada con dignidad en estricta conformidad con los compromisos internacionales que asume el estado argentino en materia de derechos humanos. Esto implica el respeto a su dignidad personal con las garantías de sus derechos fundamentales. En este sentido,

el Estado es garante de los derechos de las personas privadas de libertad, dada la situación de dependencia de las personas detenidas. En los centros penitenciarios se debe bregar por la integridad física y psicológica de las personas bajo su custodia y se deben tomar todas las medidas preventivas para protegerles de ataques por parte de los agentes del Estado o terceras personas, incluyendo otras personas privadas de libertad.

Violencia en el ámbito de la salud

En el acceso al derecho a la salud, las personas travestis, trans y no binaries deben lidiar con sistemas excluyentes que aplican exclusivamente miradas y lógicas cis género. En el caso de la población trans, sus derechos se vulneran de distintas formas: desde ser llamadas por el nombre asignado al nacer y no el autopercebido a partir de su identidad de género, hasta ser obligadas a internarse en áreas o pabellones que no se corresponden con su identidad, entre otros.

Violencia en el ámbito escolar

Argentina sancionó en el año 2005 la Ley de Protección Integral de niñez y adolescencia (Nro 26.061), con el objetivo de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente en niños, niñas y adolescentes de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en lo que el país es parte. Por tanto, esta norma brinda el marco para promover la equidad en los derechos de infancias y adolescencias y generar acciones de resguardo y reparación en aquellas situaciones que son vulnerados sus derechos.

Para hablar de infancias y adolescencias LGBTI+ hay que tener especial atención en garantizar el acceso a derechos en la temprana edad, así como el principio de igualdad y no discriminación expuestos en la normativa vigente. Por esto, resulta fundamental entrelazar estos principios a través de la Ley de Identidad de género la cual en su artículo 5 establece que las personas menores de dieciocho años deben realizar el trámite de cambio registral de su documento de identidad a través de sus representantes legales y con expresa conformidad de niñas, niños y niños.

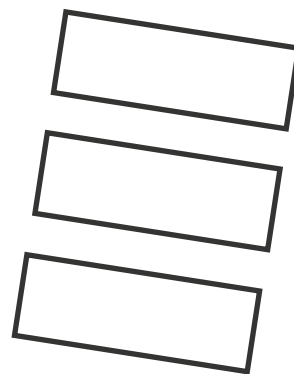
Debe erradicarse el paradigma donde se produce una patologización de estas identidades en la niñez, violentando los derechos básicos a la identidad y generando conductas de mayor disciplinamiento que se derivan en situaciones de criminalización (en el caso de les adolescentes) y de discriminación. A su vez, es importante la aplicación efectiva de las leyes de Educación Sexual Integral (ESI) y la Ley Micaela (que prevé capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado).

Abordar la temática de violencia institucional en el ámbito educativo permite visibilizar que la misma existe y por tanto, el Estado debe resguardar las infancias desde una perspectiva de trato digno y no discriminatorio. Bregar por una sociedad inclusiva no supondrá únicamente generar “espacios” inclusivos, “escuelas y consultorios amigables” sino que implica un proceso mayor y responsable en romper con las barreras sociales y culturales que regulan explícita e implícitamente el deber ser, vestirse, expresarse y vincularse sexo-afectivamente.



Este material ha sido realizado con el aporte de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad: de la Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual y de Géneros, de la Coordinación de Políticas de Salud Inclusiva, de la Coordinación de Prevención y Abordaje de la Violencia Institucional y de la coordinación de Promoción del Empleo para las Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Cierre y nuevos caminos



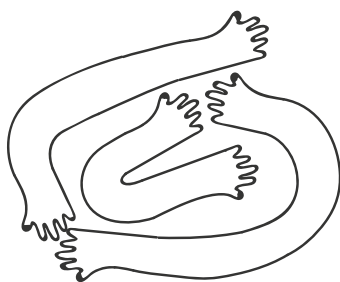
Dinámicas para cerrar procesos, encuentros o talleres

Para los cierres y despedidas podemos terminar con una actividad que fomente el compañerismo y fortalezca afectivamente al grupo.

Algunas propuestas posibles:

Un abrazo caracol

Se arma una ronda, una persona suelta una mano y comienza a enroscarse como un caracol y todas las demás nos vamos sumando a ese abrazo hasta que quedamos bien unidxs. Nos quedamos un minuto y apoyamos la cabeza en el hombro de quien tenemos al lado. Nos desenroscamos y despedimos.



Una palabra

Hacemos una ronda y luego pegamos hombro con hombro, manteniendo el círculo. Cada participante elige una palabra de lo que sintió en el taller. La idea es que puedan decir solo una palabra.

Espejito, espejito

Esta dinámica se aconseja para desarrollar con personas que hayan participado de varios encuentros.

Objetivo

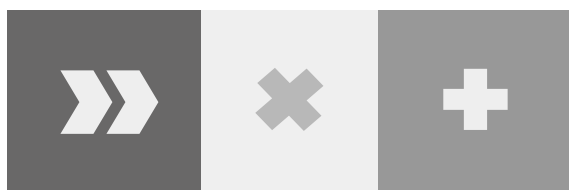
Reconocer la importancia que cada persona tiene y aporta en la construcción del mundo que deseamos y soñamos.

Desarrollo

En una caja con tapa ponemos un espejo. Quien coordina le dirá a lxs participantes que dentro de la caja hay una foto de una persona muy especial. Cada unx debe abrir la caja y comentar al resto de las personas a quién ve y por qué esa persona es especial. La idea es que cada participante pueda valorar y reconocer qué la hace especial.

Cierre

Ponemos en común cómo nos sentimos con esta técnica. Cuántas veces nos detenemos a pensar por qué somos importantes, todo lo que hacemos cotidianamente y muchas veces no valoramos.



Palabras finales

Llegamos al final de este recorrido

En este camino compartido de pensar, generar y recopilar actividades, también seguimos desandando nuestras propias creencias y las maneras en las que nos relacionamos con el mundo que nos rodea. Este cuaderno es una invitación a repensarnos individual y colectivamente, a revisar nuestras prácticas cotidianas y a reconocer nuevas y más justas maneras de encontrarnos.

Con este material queremos seguir abriendo puertas para repensar alternativas y profundizar el conocimiento sobre temas que nos atraviesan, para seguir encontrándonos y compartiendo experiencias.

Por eso, más que un final, estas palabras son una invitación a comenzar: construir una red, compartir desde nuestras casas, desde las organizaciones, instituciones, los comedores, las escuelas, los centros de salud, los centros comunitarios, las universidades y todos los espacios en los cuales podamos aportar nuestras diferencias para seguir tejiendo una Matria multicolor, más libre e igualitaria.



Anexo



Marco normativo

Contra las violencias por motivos de género

La **Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres** en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales es, como su nombre lo indica, muy amplia. Dispone que el Consejo Nacional de la Mujer (actualmente Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad) es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para garantizar su cumplimiento. A los efectos de nuestros talleres, proponemos la lectura de todos estos artículos que definen los tipos y modalidades de violencia.

Art. 2. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Art. 3. Derechos protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de

Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Art. 4. Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Art. 5. Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

1.- Física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así

como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

6.- Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Art. 6. Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos

en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

g) Violencia contra las mujeres en el espacio público: aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio

de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

Identidad de género

La Ley 26.743 de Identidad de género, fue creada y construida por muchas organizaciones de activistas trans. Es una ley muy completa que no solo toma en cuenta el cambio de identidad registral, sino que contempla los tratamientos de salud de acuerdo a las necesidades de la persona. La transcribimos completa porque la conocemos de nombre pero es importante leer todos sus artículos para exigir su cumplimiento total y efectivo.

Art. 1. Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho:

- a) Al reconocimiento de su identidad de género;
- b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
- c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Art. 2. Definición. Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Art. 3. Ejercicio. Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida.

Art. 4. Requisitos. Toda persona que solicite la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen, en virtud de la presente ley, deberá observar los siguientes requisitos: 1. Acreditar la edad mínima de dieciocho (18) años de edad, con excepción de lo establecido en el artículo 5° de la presente ley. 2. Presentar ante el Registro

Nacional de las Personas o sus oficinas seccionales correspondientes, una solicitud manifestando encontrarse amparada por la presente ley, requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo documento nacional de identidad correspondiente, conservándose el número original. 3. Expresar el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

Art. 5. Personas menores de edad. Con relación a las personas menores de dieciocho (18) años de edad la solicitud del trámite a que refiere el artículo 4to deberá ser efectuada a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del menor, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la persona menor de edad deberá contar con la asistencia del abogado del niño prevista en el artículo 27 de la Ley 26.061. Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el consentimiento de alguno/a de los/as representantes legales del menor de edad, se podrá recurrir a la vía sumarísima para que los/as jueces/zas correspondientes resuelvan, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Art. 6. Trámite. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4to y 5to, el/la oficial públicx procederá, sin necesidad de ningún trámite judicial o administrativo, a notificar de oficio la rectificación de sexo y cambio de nombre de pila al Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentada el acta de nacimiento para que proceda a emitir una nueva partida de nacimiento ajustándola a dichos cambios, y a expedirle un nuevo documento nacional de identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila. Se prohíbe cualquier referencia a la presente ley en la partida de nacimiento rectificadora y en el documento nacional de identidad expedido en virtud de la misma. Los trámites para la rectificación registral previstos en la presente ley son gratuitos, personales y no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado.

Art. 7. Efectos. Los efectos de la rectificación del sexo y el/los nombre/s de pila, realizados en virtud de la presente ley serán oponibles a terceros desde el momento de su inscripción en el/los registro/s. La rectificación

registral no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral, ni las provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, las que se mantendrán inmodificables, incluida la adopción. En todos los casos será relevante el número de documento nacional de identidad de la persona, por sobre el nombre de pila o apariencia morfológica de la persona.

Art. 8. La rectificación registral conforme la presente ley, una vez realizada, sólo podrá ser nuevamente modificada con autorización judicial.

Art. 9. Confidencialidad. Sólo tendrán acceso al acta de nacimiento originaria quienes cuenten con autorización del/la titular de la misma o con orden judicial por escrito y fundada. No se dará publicidad a la rectificación registral de sexo y cambio de nombre de pila en ningún caso, salvo autorización del/la titular de los datos. Se omitirá la publicación en los diarios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 18.248.

Art. 10. Notificaciones. El Registro Nacional de las Personas informará el cambio de documento nacional de identidad al Registro Nacional de Reincidencia, a la Secretaría del Registro Electoral correspondiente para la corrección del padrón electoral y a los organismos que reglamentariamente se determine, debiendo incluirse aquéllos que puedan tener información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesadox.

Art. 11. Derecho al libre desarrollo personal. Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1ro de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa. Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales, no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona. En el caso de las personas menores de edad regirán los principios y requisitos establecidos en el artículo 5to para la obtención del consentimiento informado. Sin perjuicio de ello, para el caso de la obtención del mismo respecto de la intervención quirúrgica total o parcial se deberá contar, además, con la conformidad de la autoridad judicial competente de cada jurisdicción, quien deberá velar por los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño o niña de acuerdo con lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de Protección

integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La autoridad judicial deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la solicitud de conformidad. Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce. Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación.

Art. 12. Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

Art. 13. Aplicación. Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.

Matrimonio igualitario

La **Ley 26.618**, conocida como la **Ley de Matrimonio Igualitario**, fue promulgada en el año 2010. Allí se establece que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”. Argentina fue el primer país de América Latina en reconocer este derecho, que marcó un antes y un después para las organizaciones LGBTI+.

Art. 2. Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo.

El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

El acto que careciere de alguno de estos requisitos no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 4. Separados por sentencia firme, cada uno de los cónyuges podrá fijar libremente su domicilio o residencia. Si tuviese hijos de ambos a su cargo, se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de patria potestad. Los hijos menores de cinco (5) años quedarán a cargo de la madre, salvo causas graves que afecten el interés del menor. En casos de matrimonios constituidos por ambos cónyuges del mismo sexo, a falta de acuerdo, el juez resolverá teniendo en cuenta el interés del menor. Los mayores de esa edad, a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo. Los progenitores continuarán sujetos a todas las cargas y obligaciones respecto de sus hijos.

Art. 9. Si cualquiera de los padres faltare a esta obligación, podrá ser demandado por la prestación de alimentos por el propio hijo, si fuese adulto, asistido por un tutor especial, por cualquiera de los parientes, o por el ministerio de menores.

Art. 16. El hijo adoptivo llevará el primer apellido del adoptante, o su apellido compuesto si éste solicita su agregación. En caso que los adoptantes sean cónyuges de distinto sexo, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del padre adoptivo o agregar al primero de éste, el primero de la madre adoptiva. En caso que los cónyuges sean de un mismo sexo, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido o agregar al primero de éste, el primero del otro. Si no hubiere acuerdo acerca de qué apellido llevará el adoptado, si ha de ser compuesto, o sobre cómo se integrará, los apellidos se ordenarán alfabéticamente. En uno y otro caso podrá el adoptado después de los dieciocho (18) años solicitar esta adición.

Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración compuesta que se hubiera decidido para el primero de los hijos.

Si el o la adoptante fuese viuda o viudo y su cónyuge no hubiese adoptado al menor, éste llevará el apellido del primero, salvo que existieran causas justificadas para imponerle el del cónyuge premuerto.

Art. 17. La adopción simple impone al adoptado el apellido del adoptante, pero aquél podrá agregar el suyo propio a partir de los dieciocho (18) años.

El cónyuge sobreviviente adoptante podrá solicitar que se imponga al adoptado el apellido de su cónyuge premuerto si existen causas justificadas.

Art. 22. El cónyuge es el curador legítimo y necesario de su consorte, declarado incapaz.

Art. 23. Cualquiera de los padres es curador de sus hijos solteros, divorciados o viudos que no tengan hijos mayores de edad, que puedan desempeñar la curatela.

Art. 26. Decretada la separación de bienes, queda extinguida la sociedad conyugal. Cada uno de los integrantes de la misma recibirán los suyos propios, y los que por gananciales les correspondan, liquidada la sociedad.

Art. 27. Durante la separación, cada uno de los cónyuges debe contribuir a su propio mantenimiento, y a los alimentos y educación de los hijos, en proporción a sus respectivos bienes.

Art. 36. inciso c) del artículo 36 de la Ley 26.413, el que quedará redactado de la siguiente forma:

c) El nombre y apellido del padre y de la madre o, en el caso de hijos de matrimonios entre personas del mismo sexo, el nombre y apellido de la madre y su cónyuge, y tipo y número de los respectivos documentos de identidad. En caso de que carecieren de estos últimos, se dejará constancia de edad y nacionalidad, circunstancia que deberá acreditarse con la declaración de dos (2) testigos de conocimiento, debidamente identificados quienes suscribirán el acta;

Art. 37. Sustitúyese el artículo 4º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: Los hijos matrimoniales de cónyuges de distinto sexo llevarán el primer apellido del padre. A pedido de los progenitores podrá inscribirse el apellido compuesto del padre o agregarse el de la madre. Si el interesado deseara llevar el apellido compuesto del padre, o el materno, podrá solicitarlo ante el Registro del Estado Civil desde los dieciocho (18) años. Los hijos matrimoniales de cónyuges del mismo sexo llevarán el primer apellido de alguno de ellos. A pedido de éstos podrá inscribirse el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido o agregarse el del otro cónyuge. Si no hubiera acuerdo acerca de qué apellido llevará el adoptado, si ha de ser compuesto, o sobre cómo se integrará, los apellidos se ordenarán alfabéticamente. Si el interesado deseara llevar el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido, o el del otro cónyuge, podrá solicitarlo ante el Registro del Estado Civil desde los dieciocho (18) años.

Una vez adicionado el apellido no podrá suprimirse.

Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración

compuesta que se hubiera decidido para el primero de los hijos.

Art. 41. Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: Los hijos adoptivos llevarán el apellido del adoptante, pudiendo a pedido de éste, agregarse el de origen. El adoptado podrá solicitar su adición ante el Registro del Estado Civil desde los dieciocho (18) años. Si mediare reconocimiento posterior de los padres de sangre, se aplicará la misma regla. Cuando los adoptantes fueren cónyuges, regirá lo dispuesto en el artículo 4°.

Si se tratare de una mujer casada con un hombre cuyo marido no adoptare al menor, llevará el apellido de soltera de la adoptante, a menos que el cónyuge autorizare expresamente a imponerle su apellido.

Si se tratare de una mujer o un hombre casada/o con una persona del mismo sexo cuyo cónyuge no adoptare al menor, llevará el apellido de soltera/o del adoptante, a menos que el cónyuge autorizare expresamente a imponerle su apellido.

Cuando la adoptante fuere viuda o viudo, el adoptado llevará su apellido de soltera/o, salvo que existieren causas justificadas para imponerle el de casada/o.

Ley 26.852 Institúyese el “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”

Sancionada: Abril 24 de 2013

Promulgada De Hecho: Mayo 20 de 2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro

ARTICULO 1° – Institúyese el día 8 de noviembre como “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro” en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

ARTICULO 2° – Incorpórase el día 8 de noviembre como “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro” al calendario escolar.

ARTICULO 3° – Encomiéndese al Ministerio de Educación de la Nación, a través del Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, acordar la incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, la conmemoración de dicho día y la promoción de la cultura afro.

ARTICULO 4° – Encomiéndese a la Secretaría de Cultura de la Nación la conmemoración del “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro” a través de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas disciplinas.

ARTICULO 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. RESUMEN

Artículo 1: Propósito: Este artículo resume el objetivo principal de la Convención, que consiste en fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena y en un pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades a los que son acreedoras las personas con discapacidad, entre ellas los niños y niñas.

Artículo 2: Definiciones: En este artículo se enumeran las palabras que requieren una definición particular en el contexto de la Convención. Por ejemplo, la palabra “lenguaje” no sólo se refiere a la palabra hablada sino también al lenguaje por señas y a otros lenguajes no verbales. “Comunicación” alude a los lenguajes, los textos impresos, los escritos en lenguaje Braille, las comunicaciones táctiles, los escritos con tipografía de grandes dimensiones y la comunicación por medios múltiples como los sitios Web y las grabaciones de audio.

Artículo 3: Principios generales: Los principios de esta Convención son: **(a)** El respeto por la dignidad innata de todas las personas, así como por su libertad de tomar las decisiones que le parezcan adecuadas y su independencia. **(b)** La no-discriminación. **(c)** La plena participación e inclusión en la sociedad. **(d)** El respeto por las diferencias y la situación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana. **(e)** La igualdad de oportunidades. **(f)** La posibilidad de acceso a medios de transporte, sitios e información. **(g)** La igualdad entre las mujeres y los hombres, el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades. **(h)** Respeto por el gradual desarrollo de la capacidad de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4: Obligaciones generales: No deben existir leyes que discriminen a las personas con discapacidad. En caso necesario, los gobiernos deberían promulgar nuevas leyes para proteger los derechos de las personas con discapacidad y garantizar la vigencia de esas leyes. Cuando existan leyes o tradiciones que discriminen a las personas con discapacidad, los gobiernos deberían buscar la manera de modificarlas. Al elaborar nuevas

leyes y políticas sobre estos temas, los gobiernos deberían consultar con las personas con discapacidad.

Artículo 5: Igualdad y no discriminación: Los gobiernos reconocen que todas las personas tienen derecho a la protección por parte de la ley, y que las leyes de cada país se aplican a todos sus habitantes.

Artículo 6: Las mujeres con discapacidad: Los gobiernos están al tanto de que las mujeres y niñas con discapacidad confrontan muchas formas diferentes de discriminación. Por lo tanto, se comprometen a proteger sus derechos humanos y libertades.

Artículo 7: Los niños y niñas con discapacidad: Tienen derecho a ir a la escuela, a jugar y a que los gobiernos acuerden en tomar todas las medidas posibles para que los niños y niñas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos humanos y libertades en un pie de igualdad con los demás niños. También se comprometen a garantizar que puedan manifestar libremente sus puntos de vista sobre todos los temas que les afecten. En todos los casos se debería dar prioridad al interés superior de cada niño o niña. Los gobiernos deben suministrar a los niños con discapacidad la información y el apoyo necesarios para garantizar la vigencia de esos derechos.

Artículo 8: Toma de conciencia: Los gobiernos deberían educar a toda la población acerca de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, así como sobre sus logros y aptitudes. Se comprometen a combatir los prejuicios, los estereotipos y las actividades que puedan perjudicar a las personas con discapacidad.

Artículo 9: Accesibilidad: Los gobiernos se comprometen a facilitar que las personas con discapacidad vivan existencias independientes y participen en la vida de sus comunidades. Todo sitio que esté abierto a la población en general –como los edificios, los caminos, las escuelas y los hospitales– deben ser accesibles para las personas con discapacidad, incluso los niños y niñas.

Artículo 10: El derecho a la vida: Todo ser humano nace con derecho a la vida. Los gobiernos deben garantizar ese derecho.

Artículo 11: Las situaciones de riesgo o emergencia: Las personas con discapacidad disfrutan del mismo derecho que todos los demás a que se les brinde protección y se garantice su seguridad durante las guerras y las situaciones de emergencia o de desastre natural. Nadie puede ser excluido legalmente de un refugio o ser abandonado a su propia suerte mientras otros son rescatados debido a que se trata de una persona con discapacidad.

Artículo 12: Igual reconocimiento ante la ley: Las personas con discapacidad tienen derecho a la “capacidad jurídica” en la misma medida que todas las demás personas como obtener un préstamo para estudiar o firmar el contrato de alquiler de una vivienda, a heredar o ser dueño de propiedades.

Artículo 13: Derecho al trato justo: Si eres víctima de un delito, tienes derecho a un trato justo durante la investigación o el procesamiento de tu caso así como brindar asistencia para que expresarte libremente durante los procesos judiciales.

Artículo 14: La libertad y seguridad de las personas: Los gobiernos deberían garantizar que la ley proteja la libertad de las personas con discapacidad en la misma medida en que se da protección a la libertad de todas las demás personas.

Artículo 15: Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Nadie debería ser torturado, humillado o sometido a tratos crueles. Todos tienen derecho a negarse a someterse a experimentos médicos o científicos.

Artículo 16: Protección contra la violencia y el abuso: Se debe proteger a las mujeres y niñas con discapacidad de la violencia y el abuso. No deberían ser sometidas a malos tratos ni se les puede lastimar dentro o fuera de su hogar.

Artículo 17: La protección de la persona: Es el derecho a ser respetado tal cual somos.

Artículo 18: Libertad de desplazamiento y derecho a la nacionalidad: Todo mujer y niña tiene derecho a tener un nombre legalmente registrado, a una nacionalidad y, a recibir atención y cuidados. No se puede impedir a ninguna persona la entrada o salida de un país debido a su discapacidad.

Artículo 19: La vida independiente y la inclusión en la comunidad: Las personas tienen derecho a decidir dónde viven. Tienen derecho al acceso a servicios de apoyo.

Artículo 20: Movilidad individual: Las personas con discapacidad tienen derecho a desplazarse libremente y a ser independientes. Los gobiernos deben brindarles apoyos para que así ocurra.

Artículo 21: Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información: Todas las personas tienen derecho a expresar libremente sus opiniones, a buscar, recibir y compartir información, de manera que puedan comprenderla y emplearla.

Artículo 22: Respeto de la privacidad: Nadie puede inmiscuirse en los asuntos privados de las personas. La información sobre, por ejemplo, el estado de salud, debería ser reservada.

Artículo 23: Respeto del hogar y la familia: Todas las personas tienen derecho a vivir con sus familias. Es deber del estado prestar asistencia a las familias para costear los gastos relacionados con discapacidad, además de brindar información y prestar otros servicios conexos. Lxs jóvenes con discapacidad tienen derechos a recibir información sobre la salud reproductiva, así como contraer matrimonio y formar una familia.

Artículo 24: La educación: Todas las personas tienen derecho a la escolarización y no en una escuela segregada, tienen derecho a la misma educación y los mismos programas de estudio. El estado debe brindar el apoyo necesario para que eso ocurra. Por ejemplo, debe suministrarse medios de comunicación adecuados para que lxs docentes sepan cómo responder a las necesidades.

Artículos 25 y 26: Salud y rehabilitación: Las personas con discapacidad tienen derecho a la misma variedad y calidad de atención de la salud gratuita o a costo razonable así como a recibir servicios de rehabilitación acordes.

Artículo 27: Trabajo y empleo: Las personas con discapacidad tienen los mismos derecho a trabajar en el empleo que escojan sin ser discriminadas.

Artículo 28: Nivel de vida adecuado y protección social: Las personas con discapacidad tienen derecho a la alimentación, al agua potable, a la vestimenta y a la vivienda, sin ninguna forma de discriminación. El Estado debe prestar asistencia a las personas con discapacidad que viven en situación de pobreza.

Artículo 29: La participación en la vida pública y política: Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida pública y política de sus comunidades, a formar agrupaciones, prestar servicios a la población, contar con acceso adecuado a los sitios de votación, elegir gobernantes y ser elegido para cargos públicos.

Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades de recreación y los deportes: Las personas con discapacidad disfrutan de los mismos derechos a participar y disfrutar de las artes, los deportes y actividades de recreación. Los mismos deberían ser accesibles para todxs, incluso los niños y niñas con discapacidad.

Artículo 31: Recopilación de estadísticas y datos: Los gobiernos deben obtener estadísticas y datos sobre las personas con discapacidad a fin de poder desarrollar mejores programas y servicios. Toda información personal que compartan con los investigadores debería recibir un trato respetuoso y humanitario y mantenerse con carácter reservado.

Artículo 32: La cooperación internacional: Los países deberían prestarse ayuda para la aplicación de los artículos de esta Convención como también la información científica o la tecnología útil de manera que un mayor número de habitantes del mundo puedan disfrutar de los derechos establecidos por la Convención.

Artículos 33 al 50: Las reglas de cooperación, vigilancia y ejecución de la Convención: En la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad figuran 50 artículos. Los artículos 33 al 50 definen la forma en que los gobiernos y las personas con discapacidad y las organizaciones que les representan, deberían colaborar para garantizar los derechos de todas las personas con discapacidad.



Bibliografía

Agencia de Cooperación Española (2015). Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género. Disponible en: <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies. Vol. XLI: 1-2 2011.

Berkins, L. (2013). Existenciarios Trans. En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.

Bonder, G. (1998). Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. En: Género y epistemología: mujeres y disciplina. PIEG, Universidad de Chile.

Bonino, L. (2004). Los micromachismos. La Cibeles. Butler, J. (2020). El género en disputa. Paidós.

Cabral, M., (2009). Versiones. En: Interdicciones: Escrituras de la intersexualidad en castellano. Anarrés Editorial

Carli, S. (2010). Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001): Figuras de la historia reciente. Educação em Revista, Belo Horizonte, v.26, n.01.

Colectivo Mala Junta (2019). Territorios Feministas. Experiencias, Diálogos y debates desde el feminismo popular. Ed. Batalla de Ideas.

Confederación General de Trabajadores (2019). "La participación de la mujer, mundo laboral, sindicalismo y representación política". Mujeres Sindicalistas. Disponible en: <http://sindicalfederal.com.ar/pdf/FINAL-CuadernilloMS.pdf>

Connell, R. (2003). La organización social de la masculinidad. En Lomas, C. (comp). ¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales. Barcelona: Paidós.

Convención de los Derechos del Niño 1989. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). 1994. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). ONU, 1979. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Crenshaw, K. (2012). Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. En R. Platero (ed), Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

Dhanda Amita (2008). Construyendo un nuevo léxico de Derechos Humanos: La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Revista Sur, Número 8.

Dorlin, E. (2009). Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista. Buenos Aires: Nueva Visión.

Eroles, C. Discapacidad: el enfoque de derechos humanos. Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.vocesenelsilencio.org.ar/>

Esteban Galarza, M. (2011). Crítica del Pensamiento Amoroso. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (2019). Módulo uno: género y derechos humanos. Buenos Aires: Contenidos: Rocío Zuviría, Maximo Javier Fernández; supervisión de contenidos: Cora Santandrea, Paula Sánchez, Rosario Castelli, Alejandra Bazzalo. Ministerio de Desarrollo Social – Asociación de Trabajadores del Estado – Universidad de Buenos Aires.

Faur, E. (2005). Masculinidades y Familia, en Sexualidad y familia. Crisis y desafíos frente al siglo XXI. Buenos Aires: Noveduc.

Fernández Boccardo, M. (2013). Mujeres que callan. Violencias de género y efectos en la subjetividad femenina. Buenos Aires: Ed. Entreideas.

Fernández, A. M (2017). Las lógicas sexuales actuales y sus composiciones identitarias. En: Meler, I (comp.) Género y psicoanálisis: Escritos sobre el amor, el trabajo, la sexualidad y la violencia. Buenos Aires: Paidós.

- Fernández, A. M. (1989).** Violencia y conyugalidad: una relación necesaria. La gestión de las fragilidades y resistencias femeninas en las relaciones de poder entre los géneros. En: Giberti, E., Fernández, A. M. y Bonder, G. [comp.], La mujer y la violencia invisible. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Fernández, A. M. (2013).** El orden sexual moderno ¿la diferencia desquiciada? En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. (2013). La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.
- Fernández, J. (2003).** Los cuerpos del feminismo. En: Maffia, D. (Comp.) Sexualidades migrantes: Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Figari, C. (2012).** Discursos sobre la sexualidad. En: Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.
- Fink, Nadia; Pitu Saá; Merchán, Cecilia (2016).** #Ni una menos desde los primeros años: educación en géneros para infancias más libres. Ed. Chirimbote. Buenos Aires: Las Juanas Editoras.
- Fink, N. - Merchán, C. (2018).** Infancias libres: talleres y actividades para educación en géneros. Buenos Aires: Editorial Chirimbote 1a ed.
- Fonseca, C. (1999).** Derechos de los más y menos humanos. Horizontes Antropológicos, año 5, N° 10.
- Freire, P. (2015).** Pedagogía del oprimido. Argentina: Siglo XXI.
- García Prince, E. (2011).** Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual. San Salvador: Edición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Disponible en: http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/doc_732_Policasdeigualdad23junio08.pdf
- González Gabaldón, B. (1999).** Los estereotipos como factor de socialización en el género (pp. 79-88). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801212>.
- Halperin, P. - Achao. (2000).** Cuerpos, géneros e identidades: estudios de historia de género en Argentina. Buenos Aires: Ediciones del Signo.
- Hedva, J. (2015).** "Teoría de la mujer enferma" texto adaptado a la conferencia "Mi cuerpo es una Prisión de Dolor así que quiero dejarlo como mística pero también lo amo y quiero que tenga relevancia Política". Los Ángeles.
- Hercovich, I. (1997).** El enigma sexual de la violación. Buenos Aires: Ed. Biblos.
- Herrera Gómez, C. (2010).** La construcción sociocultural del amor romántico. Madrid: Fundamentos.
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI (2016).** Diversidad sexual en el ámbito del trabajo: guía informativa para sindicatos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos.** Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (2018).** Guía para la prevención e intervención de situaciones de violencia contra las mujeres en las organizaciones. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/guia-para-la-prevencion-e-intervencion-de-situaciones-de-violencia-contra-las-mujeres>
- Jefatura de Gabinete de Ministros (2013).** Material de trabajo Coordinación de Articulación Estratégica. Selección de cuadernillos.
- Kandel, Ester (2006).** División sexual del trabajo ayer y hoy. Buenos Aires: Editorial Dunken.
- Lagarde, M. (2008).** Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. In Retos teóricos y nuevas prácticas. Ankulegi.
- Lamas, M. (1996).** La perspectiva de género. En Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNT, 216-229. México.
- Lamas, M. (1998).** La violencia del sexismo. En A. Sánchez Vázquez (ed.), El mundo de la violencia. México: Universidad Autónoma de México (UNAM).
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005).** Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.** Argentina. Publicada en Boletín Oficial del 19 de diciembre de 2018. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Argentina. Publicada en Boletín Oficial del 14 de abril 2009. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

Ley 26.743 de Identidad de Género. Argentina. Publicada en Boletín Oficial del 9 de mayo de 2012. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/195000-199999/197860/norma.htm>

Maffía, D. (2003). Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires - Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género.

Maffía, D., & Cabral, M. (2003). Los sexos ¿son o se hacen? D. Maffía, (Comp.). Sexualidades migrantes. Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora.

Malacalza, L. (2018). Violencia contra las mujeres: Un modelo de gestión securitario y privatista. En: Género y Diversidad Sexual. Iguales de derecho, desiguales de hecho. Revista institucional de la defensa pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Año 14, Nro 8.

Marqués, J. V. (1997). Varón y patriarcado. Masculinidades. Poder y crisis, Ediciones de las Mujeres, (24).

Medio Digital Córdoba 24 N. (2020, junio). Diputados retoma el debate por la inclusión laboral trans. Disponible en: https://www.cba24n.com.ar/politica/diputados-retoma-el-debate-por-la-inclusion-laboral-trans_a5ef15ed20332566edc4e5b90

Merchán, Cecilia; Fink, Nadia; Pitu Saá. (2019). Todas las infancias, todos los colores. Ed. Chirimbote. Buenos Aires: Las Juanas Editoras.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2008). Juana Azurduy. Apuntes para el trabajo. Programa para el Fortalecimiento de Derechos y Participación de las mujeres. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Ministerio de Economía de Nación (2020). Informe "Las brechas de género en la Argentina Estado de situación y desafíos". Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, Secretaría de Política Económica. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020). Informe sobre ruralidad y géneros.

Movimiento campesino Córdoba (2012). Cuaderno para la participación. Sistematización de saberes y experiencias del MCC. Córdoba: Gráfica 29 de mayo

Mujeres afroargentinas y el proyecto Certificar nuestra existencia. Una experiencia de trabajo multidisciplinar en Ciudad Evita (Gran Buenos Aires)

Olavarría, José (2003). Hombres, identidades y violencia de género. 2° Encuentro de Estudios de Masculinidades: identidades, cuerpos, violencia y políticas públicas. Santiago, Chile: FLACSO-Chile/Universidad Academia de Humanismo Cristiano/Red de Masculinidades.

Palacios, Agustina. (2008). "El Modelo social de la Discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de Las Personas con Discapacidad.

Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Santiago de Chile: Cepal.

Portolés, O. A. (2005). Debates sobre el género. En C. Amorós y A. de Miguel (Eds.), Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización, Vol. 3. Madrid: Editorial Minerva.

Preciado, B. (2010). Multitudes Queer: notas para una política de los "anormales". Rev. Multitudes [Internet], 12.

Presidencia de la Nación. Argentina Raíces afro. Visibilidad, reconocimiento y derechos. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Presidencia de la Nación. Guía práctica para técnicos y técnicas rurales, El desarrollo rural desde el enfoque de género, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Recomendaciones estratégicas para la incorporación de la perspectiva étnico-racial en las políticas de género del Mercosur. Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur, 2019. Consultora principal Dra. Anny Ocoró Loango. Equipo técnico Lic. Susana Beatriz Villarrueta, Lic. Bruna Stamato Dos Santos

Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En Temas y debates: revista universitaria de ciencias sociales, 12(16), 109-130. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

Rojas, D. (2008). La Madre de la Patria. Revista Veintitrés, 16 de octubre de 2008.

Rojo, Fernanda; Blanco, Viviana. El Desarrollo Rural desde el enfoque de Género. Guía práctica para técnicos y técnicas rurales. Unidad Ambiental y Social – UCAR

Scott, J. W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: M. Lamas (Comp.), El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: PUEG.

Secretaría de Género UTT. Esquema de 4 Talleres Iniciales. Argentina.

Segato, R. (2004). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

Shock, Susy (2011). Poemario Trans Pirado. Yo, monstruo mío. Ediciones Nuevos Tiempos. Disponible en: <http://susyshock.blogspot.com/2008/03/yo-monstruo-mio.html>

Tarducci, Mónica; Zelarallán, Marcelo. (2016) "Nuevas historias: géneros, convenciones e instituciones" en Ni una Menos desde los primeros años: Educación en géneros para infancias más libres. Buenos Aires: Las Juanas Editoras.

Vargas, V. (2002). Las agendas políticas feministas en un mundo cambiante. En Las relaciones de género en un mundo global. Unidad de la Mujer. Serie Mujer y Desarrollo, 38. CEPAL: Santiago.

Velázquez, S. (2003). Violencias cotidianas, violencia de género: Escuchar, comprender, ayudar. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Villalta, Carla. comp (2010). Infancia, justicia y derechos humanos. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Viveros Vigoya, M. (2016). "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación" Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Disponible en: http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/12/articulos/052_01.pdf

Bibliografía general adicional

Amorós, C., & De Miguel, A. (2007). Teoría feminista, de la ilustración a la globalización. Madrid: Minerva Ediciones.

Contrera, L. y Cuello, N. (2016). Cuerpos sin patrones. Resistencias desde las geografías desmesuradas de la carne. Buenos Aires: Ed. Madreselva.

Foucault, M. (2008). Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI (2016). Intersexualidad. Ciudad de Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Maffía, D., Berkins, L., Cabral, M., Fernández-Guadagno, J., Fisher Pfaeffle, A., Giberti, E. & Soley-Beltran, P. (2003). Sexualidades migrantes género y transgénero. Feminaria Editora.

Osborne, R. (2009). Apuntes sobre violencia de género. Barcelona: Bellaterra.

Pitch, T. (2006). Tess y yo: la diferencia y las desigualdades en la diferencia. En H. Birgín y B. Kohen (comps.). Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas. Buenos Aires: Biblos.

Scott, J. W. (2009). Algunas reflexiones adicionales sobre género y política. En Género e Historia. México: FCE.

Segato, R. (2013). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez - 1a. ed. - Buenos Aires: Tinta Limón.

Varela, N. (2017). Íbamos a ser reinas: mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres. Barcelona: Ediciones B.

Varela, N. (2008). Feminismo para principiantes. Barcelona: B.

Vazquez Laba, V. (2019). Feminismo, género y transgénero: Breve historia desde el siglo XIX hasta nuestros días. Buenos Aires: Unsam Edita.

Weeks, J. (1998). La invención de la sexualidad. En: Sexualidad. México: Paidós.

Wittig, M. (2015). El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Buenos Aires: Libros de la Mala Semilla.